

AITA/IATA asbl

33º Foro Mundial y Asamblea General

Mónaco 23 – 26 agosto 2017

Volumen 1

Sumario

Programa del Foro Mundial y la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl	2
Orden del día de la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl	3
Opción 1 – Si los estatutos son aprobados	3
Option 2 – Si los nuevos estatutos no son aprobados	4
Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General	5
AITA/IATA asbl Estatutos.....	7
Reglamento De Orden interior AITA/IATA asbl Asociación Internacional de Teatro Amateur	12
AITA/IATA asbl - Asociación sin fines lucrativos Borrador de estatutos: La versión final de la propuesta del Consejo con respecto a os nuevos estatutos.....	20
Notas a la propuesta de Estatutos	26
Acta oficial de la 32ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl 9 de julio 2015	37
Consejo de la AITA/IATA asbl 2015 - 2017.....	46
Reuniones del Consejo y de Consejo Ejecutivo de la AITA/IATA asbl 2015 – 2017	46
Miembros de la AITA/IATA asbl	47
Solicitudes De Nuevos Miembros 2015 – 2017 Que Deben Ser Ratificados Por La Asamblea General.....	47
Llamada a las candidaturas: 33ª Asamblea General Mónaco agosto 2017	48
Renovación del Consejo Ejecutivo de la AITA/IATA asbl	49
Procedimiento Electoral y Calendario 2016 – 2017	50
Candidatura a Presidente electo: Declaración de intenciones de Timothy Jebesen	51
Candidatura a Secretario de Habla Francesa: Declaración de intenciones de Pierre Cellario	52
Candidatura a Secretario y a Tesorero: Declaración de intenciones de Villy Dall.....	53
Candidatura a Coordinador para la Infancia y la Juventud: Declaración de intenciones de Christel Gbaguidi.....	54
Candidatura a Coordinador para la Infancia y la Juventud: Declaración de intenciones de Harald Volker Sommer	55
Informe 2015-2017 y opciones estratégicas para el período 2017-2019	57
Formulario de nombramiento de delegados: AITA/IATA asbl Asamblea General Agosto 2017	59
Delegación de voto a la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl, Mónaco, Agosto 2017	60
Política de Procedimientos en los Documentos.....	61

Programa del Foro Mundial y la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

23 de Agosto de 2017 – Mañana – Reuniones Comités Regionales, Hotel Novotel

- 09:00 Llegada de delegados
- 09:15 Presentación de la Renovación por Dirk De Corte
- 09:30 Reuniones de los Comités Regionales (con 15 minutos de Café-Pausa)
- 12:30 Comida **Auditorium Rainier III**

Tarde – Foro, Auditorium Rainier III

- 14:30 Bienvenida a cargo del Presidente Rob Van Genechten
- 14:45 Foro basado en el modelo *World Café* (con 15 minutos de Café-Pausa)
- 17:00 Fin de la sesión del Foro

24 de Agosto de 2017 – Mañana, Foro - Auditorium Rainier III

- 09:30 Foro, debate sobre la Renovación (con 15 minutos de Café-Pausa)
- 12:30 Comida **Auditorium Rainier III**

Tarde – Reuniones Comités Regionales, Hotel Novotel

- 14:30 Reuniones de Comités regionales (15 minutos de Café-Pausa)
- 17:00 Fin de los Reuniones de Comités regionales

25 de Agosto de 2017 – Asamblea General, Auditorium Rainier III (traducción simultanea todo el día)

- 08:00 Llegada de Delegados y distribución de las papeletas de votación por, Villy Dall y Anne Gilmour
- 09:00 Discurso de bienvenida oficial a los Delegados a cargo del Comisario General del Mondial du Théâtre Patrice Cellario y del Presidente Rob Van Genechten
- 10:00 Recepción ofrecida a los Congresistas
- 10:30 Se reanuda la Asamblea General
- 12:30 Comida
- 14:30 Continuación de la Asamblea General
- 15:30 Café-Pausa
- 16:00 Continuación de la Asamblea General
- 17:00 Fin de la sesión de la Asamblea General

26 de Agosto de 2017 – Asamblea General, Auditorium Rainier III (traducción simultanea todo el día)

- 08:30 Continuación de la Asamblea General
- 10:30 Café-Pausa
- 12:30 Comida
- 14:30 Continuación de la Asamblea General
- 15:15 Café-Pausa
- 15:45 Continuación de la Asamblea General
- 17:00 Fin de la Asamblea General

Orden del día de la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

Viernes 25 de agosto y sábado 26 de agosto¹

1. Apertura Oficial de la 33ª Asamblea General
2. Introducción y Bienvenida a cargo del Presidente de la AITA/IATA asbl, Rob Van Genechten
3. Nombramiento de la Presidencia de la 33ª Asamblea General Votación de la AG
4. Nombramiento del Comité de escrutadores y de redacción Votación de la AG
5. Llamada de los Miembros presentes y confirmación de los derechos a voto (según los Estatutos vigentes)
 - a. Confirmación de los derechos a voto
 - b. Notificación de delegaciones de voto
6. Confirmación de Quorum (según los estatutos vigentes)
7. Ratificación de Nuevos Mienbros 2015-2017 (según los estatutos vigentes) Votación de la AG
8. Solicitud de preguntas escritas a los candidatos a la elección al Consejo Ejecutivo
9. Aprobación del Acta de la 32ª Asamblea General, Bélgica 2015 Votación de la AG
10. Evaluación de la AITA/IATA asbl 2015 – 2017 Votación de la AG
 - a. Informe del Consejo a cargo del Presidente Rob Van Genechten Votación de la AG
 - b. Informe financiero a cargo del Tesorero Villy Dall
 - i. Aprobación del Informe financiero Votación de la AG
 - c. Gestión del Consejo Votación de la AG
11. Notificación de cambios en los Estatutos de las Regiones Votación de la AG
12. Aprobación del lugar anfitrión para la 34ª la Asamblea General en 2019 Votación de la AG
13. Convocatoria para acoger el Foro y Asamblea General 2021 en Mónaco
14. Anuncio del 15º Festival Mundial del Teatro Infantil en 2018 en Lingen, Alemania
15. Convocatoria de propuesta para lugar anfitrión del 16º Festival Mundial del Teatro Infantil en 2020
16. Otras propuestas presentadas para su consideración por la Asamblea General Votación de la AG
17. Propuesta de Estatutos de la AITA/IATA asbl
 - a. Introducción
 - b. Votación Votación de la AG

Opción 1 – Si los estatutos son aprobados

18. El Consejo acepta oficialmente a todos los Miembros Centros Nacionales ya Miembros Afiliados al corriente de pago como Centros Nacionales en virtud de los nuevos estatutos.
19. El Consejo acepta oficialmente a todos los Asociados como Miembros Estandar en virtud de los nuevos estatutos
20. El Consejo propone oficialmente el estatuto de Miembro Hub en virtud de los nuevos estatutos.

¹ 08:00 – 09:00 – El delegado designado por cada Centro Nacional y Miembro Afiliado debe registrarse y solicitar las papeletas de votación (6 para los Centros Nacionales - 2 para los Miembros Afiliados) a Villy Dall y Anne Gilmour en el Auditorium Rainier III

*La Asamblea General se suspende para permitir a todos los nuevos Miembros Standard (antiguos Asociados) y Miembros Hub registrarse y solicitar sus papeletas de voto, y a todos los Miembros Centros Nacionales (antiguos Centros nacionales o miembros Afiliados) solicitar sus **nuevas** papeletas de voto, a Villy Dall y Anne Gilmour.*

21. Llamada a los Miembros presentes o representados
 - a. Confirmación de los derechos a voto en virtud de los nuevos estatutos.
 - b. Notificación de delegaciones de voto en virtud de los nuevos estatutos.
22. Confirmación de Quorum según los nuevos estatutos
23. Preparación de las elecciones
 - a. Declaración de intenciones de los cuatro candidates a puestos de Consejeros
 - b. Votación Votación de la AG

La Asamblea General se suspende para permitir a todos los Miembros salientes del Consejo Ejecutivo y del Consejo que se retiren y sean reemplazados por los nuevos Miembros elegidos. La Asamblea General se reanuda con el nuevo Consejo Ejecutivo y el nuevo Consejo.

24. Programa de trabajo y perspectivas de la AITA/IATA para 2017-2019 Votación de la AG
25. Nombramiento del controlador de cuentas 2017-2019 Votación de la AG
26. Presupuesto 2017 – 2019 Votación de la AG
 - a. Cuotas y suscripciones 2018 – 2019 Votación de la AG
27. Clausura de la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

Option 2 – Si los nuevos estatutos no son aprobados

La asamblea general se suspende para permitir a todos los Centros Nacionales y los Miembros Afiliados solicitar sus papeletas de votación (6 para los Centros Nacionales y 2 para los Afiliados) a Villy Dall y Anne Gilmour.

18. Preparación de elecciones
 - a. Declaraciones de intenciones para el Consejo Ejecutivo
 - i. Presidente electo
 - ii. Secretaría francofona
 - iii. Secretaria de habla hispana (No hay candidate)
 - iv. Tesorero
 - v. Coordinador del Comité para Infancia y Juventud
 19. Votación Votación de la AG
 20. Anuncio de los representantes de las regiones elegidos al Consejo Ratificación de la AG
- La Asamblea General se suspende para permitir a todos los Miembros salientes del Consejo Ejecutivo y del Consejo que se retiren y sean reemplazados por los nuevos Miembros elegidos. La Asamblea General se reanuda con el nuevo Consejo Ejecutivo y el nuevo Consejo.*
21. Programa de trabajo y perspectivas de la AITA/IATA para 2017-2019 Votación de la AG
 22. Nombramiento del Controlador de cuentas para 2017-2019 Votación de la AG
 23. Presupuesto para 2017 – 2019 Votación de la AG
 - a. Cuotas y suscripciones 2018 – 2019 Votación de la AG
 24. Clausura de la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General

1. CONVOCATORIA OFICIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.1. Un aviso preliminar se envía aproximadamente 6 meses antes de la fecha elegida.
- 1.2. La convocatoria oficial, mencionando el orden del día, es enviada en los últimos 2 meses antes de la celebración de la asamblea (cf. art. 10 del Reglamento).
- 1.3. La convocatoria incluye entre otros:
 - a. fecha, lugar y horario de las reuniones
 - b. Reglamento de la Asamblea
 - c. La fecha límite de recepción de propuestas para ser discutidas en la Asamblea General
 - d. Los nombres y las cartas de motivación de los candidatos inscritos para las elecciones al Comité Ejecutivo
 - e. El plan de trabajo para los próximos dos años.
 - f. El registro de delegados oficiales o forma de delegación de voto

2. REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 2.1. La Asamblea General está compuesta por todos los miembros de pleno derecho y miembros afiliados presentes o representados. Tiene el poder de decisión final. Los asociados de AITA/IATA asbl puedan asistir y participar en los debates, pero no tienen derecho de voto. (cf. el artículo 6 del Reglamento)
- 2.2. **Derechos de voto directos:**

Miembros de pleno derecho (6 votes) y afiliados (2 voces) pueden asistir a todas las votaciones a condición de que hayan pagado sus cuotas antes de la fecha límite del 31 de marzo. (cf. el artículo 27 del Reglamento)
- 2.3. **Votos por poder (delegaciones):**

Los miembros que no pudieran asistir a la Asamblea General pueden delegar su voto por poder a otro miembro. Esta delegación de poder debe ser por escrito y firmado por el Presidente del grupo representado así. Cualquier miembro puede llevar sólo una delegación. (cf. art. 10 del Reglamento).

Los miembros de la Junta Ejecutiva no pueden aceptar obligaciones de proxy de cualquier miembro de la Asociación. (Art. 11 de los Estatutos. A partir del Congreso 1995)²
- 2.4. **Procedimientos para votos:**

Todos los delegados deben registrarse antes del comienzo de la reunión. Los miembros que hayan pagado en su fecha sus cuotas de contribución recibirán las papeletas de voto de su categoría. Los votos por delegación también tendrán que registrarse antes del inicio de la sesión.

3. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 3.1. El Presidente de la AITA/IATA inaugurará la reunión y en aplicación de los artículos, 6B y 8C del Reglamento somete a la Asamblea General para su ratificación, el nombramiento del Presidente de la reunion propuestos por el Consejo.
- 3.2. El Presidente de sesión asume toda la responsabilidad por la regularidad del procedimiento.
- 3.3. El Presidente de la sesión declara la Asamblea constituida y competente; en nombre del Consejo, someterá a la aprobación de la Asamblea la composición del Comité de escrutadores y otros nombramientos. El Comité de escrutadores recibe la notificación de los derechos de voto registrados y recuenta los votos.
- 3.4. El presidente de la Asamblea debe asegurarse de la exactitud de las traducciones y proceder, si es necesario, a aclaraciones útiles.

² Nota: Votación por delegación: Los miembros del actual Consejo no pueden aceptar delegación de voto por poder de ningún miembro sea el que sea

- 3.5. El presidente de la Asamblea se asegurará de que cada miembro goza de una buena audición. Él o ella decide cuestiones de procedimiento que puedan surgir y velarán por la regularidad de las propuestas y enmiendas que se sometieran a votación.
- 3.6. En todas las circunstancias, el Presidente de la sesión debe permanecer neutral. El incumplimiento de este deber de reserva debe conducir a su reemplazo. En esta circunstancia el Presidente de AITA/IATA asbl vuelve a ocupar la Presidencia del debate para clarificar la situación y pide una votación: una mayoría de 2/3 es necesaria confirmar el cese del Presidente de la Asamblea.
Si la destitución es confirmada, el Presidente de AITA/IATA asbl hace una llamada a nuevas candidaturas y un nuevo Presidente de la sesión es elegido; él o ella puede igualmente continuar y asumir la Presidencia de la sesión si la asamblea así lo decide (las decisiones mencionadas se toman por mayoría simple)
- 3.7. Inmediatamente después de su elección el Presidente de la Asamblea General propondrá a los miembros de la Asamblea que lo deseen, presentar preguntas a los candidatos (Ver Art.4.1 del reglamento interior de la asamblea general)

4. ELECCIONES

- 4.1. Los participantes en la Asamblea pueden hacer preguntas a los candidatos en las elecciones, ya sea por escrito confiando inmediatamente el texto de las mismas al Presidente de la Asamblea General inmediatamente después de su elección, ya sea por vía oral en la sala directamente después de la presentación de la declaración de intenciones del candidato. Los candidatos son libres responder a preguntas o no. El Presidente de la Asamblea General asegurará el equilibrio de tiempo entre los candidatos.
- 4.2. Elecciones al Comité Ejecutivo son por voto secreto.
- 4.3. El Presidente de la Asamblea General nombrará a cada delegación nacional para efectuar su voto depositando su papeleta en una urna cerrada.
- 4.4. El Comité de escrutadores comunicará los resultados al Presidente de las sesiones que los proclamará precisando el recuento de los votos.
- 4.5. Para acceder al Comité de representantes, el representante de cada Comité Regional será elegido por la Asamblea General del Comité Regional (ver artículo 17 del Reglamento). El Presidente debe recibir un certificado oficial firmado por al menos 2 miembros de la oficina del Comité Regional; cada uno de estos documentos se anexarán al Acta de la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

5. PROPOSICIONES A DEBATIR / ENMIENDAS

- 5.1. Para que las propuestas figuren en el orden del día debe llegar a la Secretaría antes de la fecha límite anunciada en la convocatoria de la Asamblea General. Sólo las propuestas recibidas en el tiempo fijado pueden dar lugar a su votación.
- 5.2. Las enmiendas pueden proponerse, pero no pueden ser retiradas más que con el acuerdo de la Asamblea y del miembro que las haya depositado.
- 5.3. Cuando se presente una enmienda a una proposición presentada en el orden del día, el texto de esta enmienda será presentado en los tres idiomas oficiales, y el Presidente de la sesión debe asegurarse de su buena comprensión por la Asamblea de miembros
- 5.4. Ninguna nueva enmienda puede proponerse hasta que la enmienda inicial no haya sido retirada.

6. GENERALIDADES

- 6.1. Los miembros que deseen hablar deben dirigirse al Presidente de la sesión, levantándose, presentándose y aclarando en nombre de qué Centro hablan.
- 6.2. Los miembros del Comité de representantes pueden recibir mandatos de sus Asambleas regionales para expresar la opinión de su Comité frente a la Asamblea General y esto en todos los puntos del orden del día (cf. art. 11 del Reglamento). Sin embargo los comités regionales no tienen derecho a voto.
- 6.3. Para evitar cualquier malentendido durante la Asamblea General, es esencial que la traducción sea correcta y que los traductores conozcan el tema (el teatro).

Esta versión en idioma español de los Estatutos de AITA/IATA asbl es una versión traducida a fines exclusivamente informativos. En casos de dificultad en la interpretación, la única Constitución legalmente establecida es la escrita en idioma francés.

AITA/IATA asbl Estatutos

Válidos desde el 18 de Julio de 2003

Nosotros, los miembros fundadores abajo firmantes:

La FEDERATION NATIONALE DES COMPAGNIES DE THEATRE ET D'ANIMATION (F.N.C.T.A.), organización sin fines de lucro bajo la ley francesa, 12 rue de la chaussée d'Antin, F-75009 París, Francia, representada por el Sr. Jacques LEMAIRE, retirado, rue Ambroise Paré, 7 - F-95520 Osny, Francia;

FUNDACION ARUBANO DI ARTE (FUNDARTE), organización sin fines de lucro bajo la ley de Aruba, Paradera 161, Aruba, representada por el Sr. Leo TROMP, consultor, Groen van Prinstererlaan 255, NL-HR2555 Den Haag, Países Bajos;

OPENDOEK vzw, Amateurtheater Vlaanderen, organización sin fines de lucro bajo la ley belga, Arenbergstraat 17, 2000 Antwerpen Bélgica, representada por el Sr. Robrecht VAN GENECHTEN, administrador, Hallebaan 5B, 2520 Ranst, Bélgica;

El SUDIO DE MONACO, organización sin fines de lucro bajo la ley de Mónaco, Boulevard Albert 1^{er}, MC - 98000, Mónaco, representada por el Sr. Pierre CELLARIO, docente, rue des Orangers, 2 - Mónaco;

todos los presente y los aceptantes, hemos decidido constituer, bajo la ley de Bélgica, una Organización sin fines de lucro, y establecer sus estatutos como se detalla a continuación:

CAPITULO 1.-Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1

La asociación se denomina "AITA/IATA asbl", referida en adelante como la Asociación.

Artículo 2

La sede registrada de la Asociación se establece en Maison de Bellone, rue de Flandre n° 46 B-1000 Bruselas, Bélgica.

Artículo 3

La Asociación se constituye con el propósito de:

- a. Fomentar el arte dramático en todos los grupos teatrales del mundo, sin fines de lucro, con propósitos artísticos y culturales.
- b. Promover, mediante contactos y relaciones internacionales permanentes, aquellas actividades comunes de sus miembros.
- c. Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de enriquecer la experiencia humana y la educación por medio del teatro.
- d. Facilitar los intercambios internacionales entre todos los grupos pertenecientes al teatro amateur.

Para lograr estos fines, la Asociación empleará los medios siguientes:

- a. La organización o participación en la organización de congresos, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exhibiciones y cualquier otro tipo de actividad internacional que sean útiles a los fines de la asociación.
- b. La publicación o la ayuda a la publicación y distribución de obras teatrales y de libros y periódicos teatrales.
- c. El mantenimiento de uno o más centros de información o centros de estudio sobre teatro amateur.

- d. La cooperación con otras organizaciones internacionales con propósitos similares o dirigidas al teatro y a la cultura en general.

La Asociación puede emprender o apoyar cualquier iniciativa u organizar cualquier actividad que pueda contribuir al logro de sus fines y objetivos.

Artículo 4

La Asociación ha sido constituida por un período de tiempo ilimitado.

CAPITULO 2.-Miembros, admisiones, ceses y compromisos.

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres. Los primeros miembros son los miembros fundadores abajo firmantes.

Artículo 6

La composición de la Asociación se basa en el principio de la representación nacional. La Asociación reconoce Miembros Plenos y Miembros Afiliados.

Un Miembro Pleno es un centro nacional oficialmente nombrado que represente la actividad del teatro de arte en el ámbito de un país. Un Miembro Afiliado es una federación, un comité o un cuerpo similar que represente a una parte de la actividad del teatro de Arte en un país en el cual no haya sido aún constituido un centro nacional oficial, pero que pueda ser considerado en vías de crecimiento. Cada Miembro Afiliado trabajará para el establecimiento de tal centro nacional oficial.

Los Miembros Plenos cuyas cuotas societarias estén en orden cuentan con seis votos. Los Miembros Afiliados cuyas cuotas societarias estén en orden cuentan con dos votos.

Artículo 7

La admisión, la renuncia, la suspensión y la exclusión de Miembros son decididas por la Asamblea General de la Asociación por mayoría simple, siguiendo las propuestas del Consejo Administrativo. Cada solicitud de admisión o renuncia a la Asociación será dirigido al Presidente de la Asociación al domicilio de la secretaria de la Asociación.

Artículo 8

Los miembros renunciantes, suspendidos o excluidos, así como sus herederos o quienes tengan derechos sobre un miembro fallecido, carecen de derecho alguno sobre los fondos sociales. Ellos no pueden reclamar o pedir informes, rendiciones de cuentas ni sellados e inventarios.

Artículo 9

Cada año los miembros deberán pagar su cuota social, la que será determinada por la Asamblea General de la Asociación. La cantidad máxima de esta cuota societaria se fija en 50000 Euros.

Además del pago de la cuota social, todos los miembros deberán, dentro de sus capacidades, colaborar con la Asociación con su compromiso y su asistencia activa.

CAPITULO 3.- Administración, administración cotidiana

Artículo 10

La Asociación será administrada por un Consejo Administrativo, en adelante llamado el Consejo, elegido por la Asamblea General de la Asociación. El Consejo está compuesto por dos cuerpos: La Comité Ejecutivo y el Cuerpo de Representantes.

Para componer la Comité Ejecutivo, la Asamblea General de la Asociación debe elegir al menos un Presidente de la Asociación, un Secretario y un Tesorero.

El Cuerpo de Representantes está compuesto por un representante, propuesto por cada comité regional de la Asociación y nombrado por la Asamblea General de la Asociación

Artículo 11

El Presidente de la Asociación es elegido dos años antes de comenzar su mandato, el cual tendrá una duración de cuatro años. Un Presidente no puede ser nombrado para dos períodos

consecutivos. En circunstancias excepcionales la Asamblea General de la Asociación puede extender el período del mandato del Presidente hasta la próxima Asamblea General. Para tomar esta decisión se requiere una mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes en esa Asamblea General de la Asociación.

Todos los otros miembros del Consejo Administrativo, en adelante llamado el Consejo, son elegidos por un período de cuatro años. El número de períodos para los que pueden ser nombrados es ilimitado, pero no pueden serlo más de dos períodos consecutivos.

Artículo 12

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por medio del correo ordinario, correo electrónico, o fax dirigido a cada Miembro del Consejo y se reunirá por lo menos dos veces en cada período entre reuniones de la Asamblea General de la Asociación. La agenda para las reuniones del Consejo debe ser comunicada en el escrito por el cual se convoca a la reunión.

Artículo 13

El Consejo tiene facultades ejecutivas ilimitadas con relación a la administración y a la gestión de la Asociación

El Consejo designa por sí mismo o mediante delegados a todos los diputados, todos los empleados y todos los miembros del personal de la Asociación y los despide, determina y describe su trabajo y fija su salario.

A menos que una facultad esté explícitamente otorgada por la Ley de Bélgica, por esta Constitución o por los Estatutos de la Asociación, a la Asamblea General de la Asociación, todas las demás facultades se considera que están bajo la autoridad del Consejo.

Artículo 14

El Consejo tiene el derecho de delegar la administración diaria de la Asociación, incluyendo la autorización de firma con relación a la administración diaria, al Secretario General cuyas facultades, y eventuales beneficios o salario serán determinadas por el Consejo.

Artículo 15

Las acciones legales, ya sean como demandante o como demandado, serán instigadas o apoyadas por el Presidente o el Secretario General de la Asociación, en nombre del Consejo del Asociación.

Artículo 16

La Asociación estará representada en los acuerdos legales, incluyendo aquellos en los que intervenga un oficial público o un oficial de justicia, así como en acciones legales:

- a. Por el Presidente de la Asociación, o, en su ausencia, por el Vicepresidente de la Asociación, en caso de que se haya elegido uno;
- b. Por dos Miembros del Consejo;
- c. Para todas las operaciones financieras, únicamente por el Tesorero de la Asociación.

CAPITULO 4.-Asamblea General

Artículo 17

La Asamblea General tiene facultades legislativas dentro de la Asociación. Las facultades reservadas a la Asamblea General de la Asociación son las siguientes:

- a. Alteraciones de Los Estatutos y el reglamento de Orden Interior;
- b. La elección y destitución de los Miembros del Consejo, incluyendo al Presidente de la Asociación;
- c. La aprobación del presupuesto y las cuentas;
- d. La disolución voluntaria de la Asociación;
- e. La admisión, la renuncia, la suspensión y la exclusión de miembros de la Asociación.

Artículo 18

La Asamblea General de la Asociación es convocada por el Consejo por medio de correo ordinario, correo electrónico, o por fax dirigido a cada miembro, al menos dos meses antes de la Asamblea General y con la firma del Presidente, en nombre del Consejo. El Orden del día de la Asamblea

General de la Asociación debe ser comunicada en el escrito mediante el cual se haga la convocatoria a la Asamblea General. Cada propuesta para agregar al Orden del Día de la Asamblea General de la Asociación será firmada por al menos la vigésima parte de los Miembros de la Asociación. La Asamblea General de la Asociación no puede votar sobre ningún punto que no esté incluido en el Orden del Día.

Artículo 19

El Consejo o al menos una quinta parte de los Miembros de la Asociación pueden convocar una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación en cualquier momento. Cada Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día, a la hora y en el lugar mencionados en la comunicación mediante la cual se hace la convocatoria a la Asamblea. A una Asamblea General Extraordinaria deben ser convocados todos los miembros de la Asociación.

Artículo 20

Cada miembro tiene el derecho de asistir a todas las Asambleas Generales de la Asociación y puede ser representado por un apoderado. Todos los miembros que hayan pagado su cuota social correspondiente al año en curso tienen derecho de voto, cada uno con el número de votos que corresponda a su categoría.

Artículo 21

La Asamblea General es presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro Presidente de la Asamblea, elegido por la Asamblea General al comienzo de la Asamblea.

Artículo 22

La Asamblea General estará válidamente compuesta cualquiera sea el número de miembros presentes o representados, a menos que la Ley de Bélgica lo disponga de otro modo. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos a menos que estén relacionadas con los Estatutos, el reglamento de Orden Interior o la disolución de la Asociación. Todas las decisiones de la Asamblea General serán registradas en actas de proceso verbal y firmadas por el Presidente de la Asociación y un Secretario. El registro será conservado en el domicilio social, donde pueda ser consultado por todos los miembros así como por terceras partes.

Artículo 23

Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación y relacionadas con los Estatutos están regidas por el Artículo 8 de la Ley del 27 de Junio de 1921 y todos los cambios posteriores efectuados a dicha ley. Por lo tanto, requieren una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea General de la Asociación. Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación relacionadas con la disolución de la Asociación requieren una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes en esa Asamblea General de la Asociación.

Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación y relacionadas con el reglamento de Orden Interior requieren una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en esa Asamblea General de la Asociación.

CAPITULO 5.-Cuentas anuales y balance

Artículo 24

El año financiero correrá desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada año. El 31 de Diciembre de cada año se producirá una rendición de cuentas del pasado año junto con el presupuesto para el año próximo. Tanto la rendición de cuentas como el presupuesto serán presentados a la próxima Asamblea General de la Asociación para su aprobación.

CAPITULO 6.-Disolución y liquidación

Artículo 25

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la Asamblea General nombrará dos liquidadores y determinará sus facultades.

Artículo 26

En cualquier caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación, en cualquier momento y por cualquier razón, el activo neto de la Asociación disuelta, será destinado a una asociación involucrada en tareas similares y con objetivos similares a los de la Asociación disuelta, como acuerde la Asamblea General de la Asociación.

Artículo 27

Todo lo que no esté explícitamente establecido en estos estatutos o en el Reglamento de Orden Interior de la Asociación será determinado por la Ley de Bélgica que regula a las organizaciones sin fines de lucro.

CAPITULO 7. Lenguas**Artículo 28**

Los idiomas que se emplearán en todas las manifestaciones y asuntos oficiales de la Asociación serán el francés, el inglés y el español. En caso de dificultades de interpretación, tendrá prioridad el idioma francés.

Redactada el 18 de Julio de 2003, Bruselas.

Reglamento De Orden interior AITA/IATA asbl

Asociación Internacional de Teatro Amateur

Modificaciones a los artículos 5b, 18, 35 y 36 adoptadas por la
Asamblea General 2011 en 2013 Monaco

I. OBJETIVOS - FINES

Artículo 1.

AITA/IATA asbl se constituye con el propósito de

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">a. propagar y defender el arte dramático entre todos los grupos teatrales del mundo ue sigue sin remuneración fines artísticos y culturalesb. promover contactos e informes permanentes internacionales de los puntos comunes de la actividad de sus miembrosc. coordinar las actividades de sus miembros en su misión de enriquecimiento de la persona humana y la educación de las masas por el teatrod. facilitar el intercambio internacional entre todas las agrupaciones de teatro amateur. |
|--|

Artículo 2

Para el logro de estos objetivos, la Asociación establecerá un Consejo de Administración, designado como "El Consejo", compuesto de acuerdo a los Artículos 13 a 21 de los Estatutos sociales. Y sus fines serán:

- a. La Organización o participación en la Organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exhibiciones y toda otra actividad útil para el logro los fines de la Organización.
- b. La publicación o la colaboración en la publicación y distribución de libros, periódicos y obras teatrales.
- c. El mantenimiento de uno o más centros de documentación y estudios de teatro amateur;
- d. La participación en el trabajo de otras organizaciones internacionales que persiguiendo objetivos similares se dediquen al teatro o a la cultura en general;

Artículo 3.

La Asociación ha sido constituida sin ningún compromiso político, racial, sexual o religioso y no se inmiscuirá en ninguna actividad nacional.

II. COMPOSICIÓN

Artículo 4.

La composición de la Asociación se basa en el principio de la representación nacional.

Artículo 5.

AITA/IATA asbl está compuesta por Centros Nacionales o grupos similares dedicados al teatro amateur que estén correctamente constituidos y cuya afiliación haya sido confirmada por la Asamblea General. Podrán ser Miembros Plenos o Miembros Afiliados.

a. Miembros de pleno derecho / Centros Nacionales

- (1) Miembro Pleno es un Centro Nacional, el cuerpo que representa al teatro amateur en el ámbito de una nación
- (2) La AITA/IATA asbl, sin interferir en la política de cada país, se esforzará en obtener la constitución de centros nacionales que representen al teatro amateur en cada nación. Después de un período de al menos 2 años como miembro afiliado después de su admisión por la Asamblea General estos afiliados se convertirán en centros nacionales y serán miembros de pleno derecho de AITA/IATA asbl.

b. Miembros Afiliados

Cuando aún no se haya establecido un centro nacional, la Asamblea General puede admitir como miembro afiliado a una federación, un Comité o un grupo similar para representar a una nación cuyo ámbito de Teatro amateur esté siendo estructurado. Tales miembros procurarán establecer pronto un centro nacional real.

Si un miembro afiliado es incapaz de formar una organización nacional plenamente representativa durante 4 años desde de su admisión, su afiliación a AITA/IATA asbl se cancelará automáticamente, a menos que la Asamblea General decida una extensión excepcional de la pertenencia como miembro por un período de 2 años consecutivos mas.

En el caso particular de algunos territorios, la organización representativa del territorio podrá ser admitida como miembro afiliado. Los estados miembros de una federación o una Confederación Estatales no son asimilables a territorios autónomos para los propósitos de este artículo. Los territorios no serán afectados por el período de 4 años mencionado arriba.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6

- a.** La Asamblea general de AITA/IATA asbl, está compuesta por todos los miembros de pleno derecho y miembros afiliados presentes o representados, cuyas cuotas estén al día. Se reúne cada dos años y tiene todos los poderes de decisión fianl. Pueden asistir los Asociados de AITA/IATA asbl.
- b.** el Consejo de AITA/IATA asbl es el Comité Organizador y designa al Presidente de las reuniones de la Asamblea General. Este nombramiento estará sujeto a ratificación por la Asamblea General al comienzo de la sesión (cf. art. 8 d).

Artículo 7

Se convocará la Asamblea General extraordinaria dentro de tres meses cuando una quinta parte de los de los miembros de pleno derecho formulen ese deseo mediante una solicitud por escrito al Presidente (en su caso) con copia al Secretario General. La solicitud especificará los puntos sobre los que la Asamblea General debe decidir.

También se celebrará la Asamblea General en todos los casos, cuando el Consejo lo considere adecuado.

Artículo 8.

Entre otros deberes, la Asamblea General deberá:

- a.** Elegir cada cuatro años al Presidente de la Asociación y cada dos años a la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo en cumplimiento del Artículo 14;
- b.** Ratificar la elección de representantes de Comités Regionales en cumplimiento del Artículo 17;
- c.** Recibir los informes del Consejo y, sujeto a aprobación, aceptarlos;
- d.** ratificar el nombramiento del Presidente de la Asamblea en la apertura de la sesión (Ver Artículo 6b)

- e. Ratificar las decisiones tomadas por el Consejo en referencia a la admisión de nuevos Miembros. Este acto de ratificación debe figurar en el Orden del día de la Asamblea General con puntos separado para cada candidato.
- f. Decidir parar o efectuar su programa bianual.

Artículo 9.

Los idiomas a emplear en todas las manifestaciones oficiales y actividades de la Asociación serán: francés, inglés y castellano. En caso de problemas de interpretación, tendrá la prioridad la lengua francesa.

Artículo 10.

El Consejo es el encargado de comunicar a todos los Miembros el Orden del Día de la próxima Asamblea General, con al menos dos meses de antelación a la misma.

Artículo 11.

Todas las decisiones de la Asamblea General, excepto en el caso de modificación de artículos de los Estatutos, u otros casos definidos en los estatutos o en el Reglamento de Orden Interior, serán decididos por mayoría simple, a menos que se especifique lo contrario. El empate en número de votos, será considerado como rechazo de la moción.

Los Miembros Plenos cuyas cuotas de miembro estén en orden, cuentan con 6 votos. Los Miembros Afiliados cuyas cuotas de miembro estén en orden, cuentan con 2 votos.

Aquellos Miembros que no puedan asistir a una Asamblea General pueden delegar sus derechos de voto a otro Miembro. Esta delegación debe estar hecha por escrito y firmada por el presidente de la entidad así representada. Ningún miembro puede ser portador de más de una delegación.

Un integrante del Comité Ejecutivo (como la define el artículo 14a) no puede ser delegado de su país en la Asamblea General ni puede representar por poder de delegación a Miembro alguno de la Asociación. Cualquier persona elegida para integrar el Cuerpo de Representantes (como lo define el Artículo 17) puede llevar el mandato de su Asamblea Regional, para presentar ante la Asamblea General de la Asociación los puntos de vista regionales sobre cualquier tema del orden del Día.

Artículo 12.

Las decisiones legalmente tomadas por la Asamblea General comprometen a todos los Miembros de la Asociación, incluyendo a quienes hubieran estado ausentes cuando las decisiones hubiesen sido tomadas.

Las actas de la Asamblea General serán preparadas por los tres Secretarios y comunicadas a cada Miembro dentro de las 3 semanas posteriores a la primera reunión de la Comité Ejecutivo subsiguiente a la Asamblea General. Después de ser ratificadas por la siguiente Asamblea General, serán firmadas por el presidente.

IV. CONSEJO Y SECRETARIADO GENERAL DE AITA/IATA asbl

Artículo 13.

El Consejo de AITA/IATA asbl se compone de dos cámaras: el Comité Ejecutivo y el Consejo de Representantes.

Artículo 14.

- a. Comité Ejecutivo - El Comité Ejecutivo, elegido por la Asamblea General de AITA/IATA asbl, está compuesto por el Presidente y los funcionarios detallados a continuación:

- i. El Presidente**

- El Presidente de la Asociación, será elegido dos años antes de hacerse cargo del puesto, lo será por un solo período de cuatro años (Ver Artículo 14c).

- A partir de su elección como Presidente Electo y hasta comenzar su mandato como Presidente, tiene derecho a asistir a todas las reuniones de la Asociación.

ii. Funcionarios

Funcionarios especialmente elegidos por la Asamblea General para un período de cuatro años lo serán para las siguientes funciones:

- un Vicepresidente, en quien el Presidente delegará su autoridad cuando sea necesario;
- un Tesorero;
- tres Secretarios, de idiomas inglés, francés y castellano respectivamente;
- un Coordinador para el Comité Permanente para la Infancia y la Juventud.

- b.** Los candidatos para todas estas funciones requieren autorización de sus propios Centros Nacionales o de un Miembro Afiliado en sus países (ver Artículo 5b), y el apoyo de por lo menos otros dos Miembros (ver Artículo 5a + 5b). Sólo serán elegibles quienes, en sus propios países, estén involucrados en la actividad teatral amateur en su país de origen.
- c.** El mandato del Presidente de la Asociación no es renovable consecutivamente. En circunstancias excepcionales, la Asamblea General puede extender el mandato del Presidente por un máximo de dos años hasta la próxima Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos terceras partes de los Miembros presentes o representados.
- d.** En cada Asamblea General los mandatos de los funcionarios del Comité Ejecutivo descrito en el Artículo 14 a2 debe finalizar por mitad. Los mandatos de estos responsables pueden ser reelegidos sólo por un término consecutivo de otros cuatro años. Una persona que ha servido dos términos consecutivos como funcionario del Comité Ejecutivo es elegible como Presidente.
- e.** Una persona elegida sólo puede ser cesada de su cargo por serios problemas de conducta. Cualquier cese requiere una mayoría de 2/3 de los Miembros presentes o representados en la Asamblea General. El Consejo puede tomar medidas previas quitando las responsabilidades al individuo en cuestión. Tales medidas requieren una mayoría de 2/3 de los integrantes del Consejo, en espera de la confirmación de la siguiente Asamblea General.
- f.** Ninguna nación puede tener más de una persona elegida en el Comité Ejecutivo.

Artículo 15.

El Comité Ejecutivo llevará el mandato de la Asamblea General y del Consejo de AITA/IATA asbl para implementar todas las decisiones adoptadas. Además, preparará las políticas y propuestas programáticas para ser aprobadas por la sesión plenaria del Consejo.

Se reunirá al menos de dos veces por año.

Artículo 16.

Si un puesto en el Comité Ejecutivo queda vacante, el Consejo puede hacer un reemplazo temporal - sin derecho a voto -, el cual será válido hasta la siguiente Asamblea General.

Artículo 17.

La Mesa de Representantes estará compuesta por un Representante, democráticamente elegido, por cada Región de AITA/IATA asbl, por un término de cuatro años. Los Representantes pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo. Los Representantes de las Regiones formarán parte del Consejo luego de que su elección haya sido ratificada por la subsiguiente Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Si un Representante Regional no está presente o representado en dos sesiones plenarias consecutivas el Consejo puede solicitar al Comité Regional que elija a otro Representante para cubrir la vacante sin derechos de voto. Este Representante tomará cargo en el Consejo sujeto a la ratificación de la siguiente Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Artículo 18.

La sesión plenaria del Comité Ejecutivo y la Mesa de Representantes constituye el Consejo de la Asociación.

El Consejo es convocado al menos dos veces entre Asambleas Generales de AITA/IATA asbl, con el propósito de:

- a. aprobar el informe del Comité Ejecutivo del período anterior;
- b. decidir sobre propuestas provenientes del Comité Ejecutivo;
- c. decidir sobre propuestas provenientes de las Regiones;
- d. discutir temas de política general concernientes a la Asamblea de la Asociación;
- e. decidir sobre las Órdenes Permanentes de la Asamblea General de AITA/IATA asbl;
- f. redactar el borrador de las modificaciones de los Estatutos y Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl

Para que las decisiones y recomendaciones del Consejo sean válidas, se requiere el voto de al menos 2/3 de los Representantes Regionales, y al menos 2/3 del Comité Ejecutivo.

En caso de que un/a Representante Regional no pueda asistir a una reunión del Consejo, puede otorgar un poder a otro miembro del Consejo o puede solicitar al Presidente de su Región que lo/la represente en la reunión, con derecho de voto.

Entre dos reuniones formales, el Presidente puede consultar a los integrantes del Consejo por correo electrónico y/o mensajes de fax a fin de aprobar una decisión urgente. Además, en caso de que se requiera una decisión sobre un asunto urgente, esta podrá ser dirigida como mínimo por el 50% de los integrantes del Consejo mediante comunicado, al Presidente por escrito (también por e-mail o fax), esta consulta deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes. Para que sean válidas las decisiones, se requiere la misma mayoría que en las reuniones formales. Tales decisiones serán incluidas en las actas de la siguiente reunión del Consejo.

Artículo 19.

El Consejo creará una Comisión integrada por dos controladores de cuentas de acuerdo con la normativa aplicada en asociaciones asbl belgas y, cuando sea necesario, nombrará a un Auditor independiente, en aplicación de la ley que regula las asbl. Estas nominaciones tendrá que ser ratificadas por la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

El Consejo puede invitar al Auditor a asistir a las sesiones plenarias del Consejo sin derecho de voto. La duración de los mandatos de los controladores será de 4 años, renovables por mitad en cada Asamblea General (cada dos años). Un sorteo en la primera de ellas para ser substituido, se llevará a cabo después de la votación en la Asamblea General de 2013.

Artículo 20.

Si es necesario, el Consejo designará un/a Secretario/a General, que asistirá, sin derechos a voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo, así como a las sesiones plenarias del Consejo.

El Secretario General será responsable ante el Comité Ejecutivo de la implementación de las políticas internacionales tal y como fueron adoptadas por la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Artículo 21.

El Consejo puede admitir provisionalmente a nuevos Miembros, estos deben ser ratificados, sin embargo, por la siguiente Asamblea General, de acuerdo con el Artículo 8e.

El Consejo puede nombrar -con una mayoría de 2/3 de sus integrantes presentes o representados- a uno o más coordinadores para cumplir con determinadas tareas. Estos coordinadores pueden ser convocados por el Presidente para participar con carácter consultivo en las reuniones del Comité Ejecutivo y/o sesiones plenarias del Consejo. Todos los nombramientos pueden ser cancelados por el Consejo con una mayoría de 2/3 de sus integrantes presentes o representados o por renuncia de la persona interesada.

V. COMITÉS REGIONALES / CENTROS DE SERVICIO CONTINENTALES

Artículo 22.

Los Miembros de AITA/IATA asbl que pertenezcan a una misma entidad geográfica o cultural

serán agrupados en Comités Regionales. La Asamblea General de AITA/IATA asbl decidirá sobre la necesidad de estos comités y su composición. Los Comités Regionales deberán estudiar los problemas particulares de sus regiones y culturas de acuerdo con los objetivos de AITA/IATA asbl, y asegurar la realización de las decisiones tomadas por la Asociación. Los Comités Regionales establecerán sus propios estatutos, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General de AITA/IATA asbl. El Consejo asegurará que ninguna de las actividades de los Comités Regionales pueda poner en peligro la unidad internacional de la Asociación.

Artículo 23.

De acuerdo con el Artículo 17, cada Comité Regional elige un Representante para formar parte del Consejo.

Artículo 24.

De ser posible, AITA/IATA asbl establecerá en cada continente, a demanda de los Comités Regionales, un Centro Continental de Servicios (CCS), el cual no afectará la autonomía o las responsabilidades de los Comités Regionales existentes. Con el fin de permitir el acceso de este centro continental a subvenciones específicas, la Asamblea General de AITA/IATA asbl concederá a este centro continental la personalidad jurídica necesaria al declararlo como una entidad 100% subsidiaria en el territorio correspondiente; permitiendo así al centro continental ser abarcado por el registro de AITA/IATA asbl.

Cada Centro será supervisado por un Comité Directivo compuesto por los Presidentes (o quienes los representen) de los Comités Regionales del continente, el Presidente y/o el Secretario General (si es aplicable) de AITA/IATA asbl y el Director del Centro.

La Presidencia rotativa del Comité Directivo será renovable cada dos años y ejercida por uno de los Presidentes Regionales (o quien lo represente).

El Comité Directivo del Centro se reunirá al menos una vez por año para discutir y aprobar el programa de trabajo del Centro.

VI. ASOCIADOS

Artículo 25.

Cualquier organización, federación, festival o entidad similar, o cualquier individuo involucrado en la actividad teatral, que quiera establecer relaciones operacionales con AITA/IATA asbl, puede solicitar el estatus de Asociado a AITA/IATA asbl sin representación nacional. Un Asociado de AITA/IATA asbl deberá informar al Centro Nacional de su país (siempre que éste exista), sobre su participación en un evento oficial de AITA/IATA asbl. Los Asociados serán aceptados por el Consejo de AITA/IATA asbl después de pagar una cuota anual y después de consultar con los Comités Regionales (si éstos existen).

Los Asociados a AITA/IATA asbl carecen de derechos a voto.

VII. COMITÉS Y SUBCOMITÉS.

Artículo 26

El Consejo de AITA/IATA asbl Puede crear, en cualquier momento, uno o más comités y subcomités, presididos por un coordinador. El Consejo puede eliminar cualquier Comisión o Subcomisión en cualquier momento.

Si el Consejo decide establecer un Comité permanente de la infancia y la juventud, este será presidido por un coordinador para infancia y la juventud, elegido miembro del Consejo Ejecutivo (como se define en los artículos 14 a2 y 14d del Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl).

Artículo 27

Un miembro designado para cualquier Comisión o Subcomisión, nombrado por el Consejo de AITA/IATA asbl, lo será para un mandato de cuatro años. Un miembro designado para cualquier

Comisión o Subcomisión de AITA/IATA asbl puede ser reelegido por la Comisión solamente por un nuevo mandato de cuatro años. La Comisión podrá revocar en cualquier momento a cualquier miembro de cualquier Comisión o Subcomisión.

Todos los candidatos para una Comisión o Subcomisión de la Asociación de AITA/IATA deben contar con el apoyo de su centro nacional, antes de su nombramiento.

VIII. RECURSOS

Artículo 28.

Los fondos de la Asociación se constituyen por las cuotas abonadas por los Miembros y Asociados, tal como las determine la Asamblea General y por todo otro patrocinio, contribución, donación o subvención.

Artículo 29.

Las cuotas de los Miembros y las contribuciones de los Asociados deben ser abonadas antes del 31 de Marzo del año correspondiente. El impago en término motivará la cancelación del derecho de voto de los Miembros y del acceso a las actividades de AITA/IATA asbl. En circunstancias excepcionales, el Consejo considerará unas exenciones parciales de cotización a ciertos Miembros.

Artículo 30.

El Consejo puede proceder a la expulsión de Miembros y Asociados por las causas siguientes:

- a.** el impago de cuotas o contribuciones conlleva la expulsión por un año completo después de la primera fecha de pago de dicha cuota. En tales casos, la expulsión de Miembros o Asociados no requiere la ratificación de la Asamblea General, ya que sólo constituye una medida administrativa.
- b.** en casos de ofensas serias contra la disciplina de la Asociación o de actos que puedan perjudicar su buen nombre, su correcto funcionamiento o sus intereses vitales.

En casos relativos a un Centro Nacional, el procedimiento será el siguiente:

- El Consejo le invitará a venir a explicar se en una de sus reuniones plenarias.
- Cuando no exista conciliación posible, el Consejo podrá proceder a la expulsión.

Las apelaciones contra la expulsión del apartado b pueden ser llevadas ante la Asamblea General. Sólo en caso de Miembros.

IX. DISOLUCIÓN.

Artículo 31.

La Disolución de la Asociación sólo puede ser acordada por una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para tal fin y que cuente con las 2/3 partes de sus Miembros. Esta decisión sólo puede ser tomada por una mayoría que represente 3/4 partes de los votos.

Si el número de delegados presentes es menor que el requerido (dos tercios), debe convocarse a una nueva Asamblea Extraordinaria dentro de tres meses, y las decisiones de esta Asamblea serán tomadas sobre la base de una mayoría absoluta, sin importar el número de delegados presentes o representados.

Artículo 32.

En caso de disolución, la Asamblea General decidirá sobre el destino de los fondos de la Asociación.

X. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 33.

La interpretación del presente Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl es responsabilidad del Consejo. Los casos no contemplados en este Reglamento serán decididos por el Consejo y sometidos a la ratificación de la Asamblea General siguiente.

Artículo 34.

Este reglamento puede ser modificado sólo por la Asamblea General, con una mayoría de 2/3 de los votos presentes o representados. El texto de cualquier modificación propuesta debe ser puesto en conocimiento de todos los miembros con al menos dos meses de anticipación a dicha Asamblea.

Artículo 35.

Siempre que, en el Reglamento Interior o en los estatutos, un quórum o mayoría calificada se define como

Una fracción (2/3 o 3/4), esta debe ser entendida como una relación expresada en porcentaje; Aunque el resultado no sea un número entero de la personas. Por lo menos 2/3 por lo tanto es equivalente a mayor o igual al 66.66% (= 66.66%) y por lo menos 3/4 es igual a 75% o mayor (=75%).

Por ejemplo la participación de al menos 2/3 de los 8 representantes regionales para que un Consejo puede deliberar válidamente requiere la participación de 6 representantes, presentes o representados (5 representantes que constituyen ese 62.50% de representantes del Colegio)

Artículo 36

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del mes de agosto de 2013.

Este texto es un proyecto global sobre la modificación de los estatutos de la Asociación (de facto) "Asociación Internacional de Teatro Amateur" AITA/IATA de 1969 (Mónaco) original y sus modificaciones sucesivas de 1975 (Oklahoma City), 1977 (Mónaco), 1979 (Blagoevgrad), 1991 (Halden), 1993 (Mónaco), 1995 (Ankara), 2001 (Mónaco), 2003 (Halifax), 2005 (Mónaco), 2007 (Masan), 2009 (Mónaco) y 2011 Tromsø y 2013 (Monaco)

Además tiene en cuenta las decisiones de la Asamblea General de Halifax en julio de 2003, la votación sobre la Fundación de AITA/IATA asbl, como persona jurídica, rue de Flandre 46 - 1000 Bruselas (Bélgica) y la aprobación de los estatutos de la Asociación (de facto) "Asociación Internacional de Teatro Amateur - AITA/IATA" como reglamento de Régimen Interno de AITA/IATA asbl

AITA/IATA asbl - Asociación sin fines lucrativos

Borrador de estatutos: La versión final de la propuesta del Consejo con respecto a os nuevos Estatutos

I. NOMBRE, REGISTRO, FINES Y DURACIÓN

Artículo 1

La asociación se denomina "Association Internationale du Théâtre Amateur – International Amateur Theatre Association - Asociación Internacional de Teatro Amateur", designada por las siglas "AITA/IATA asbl", en adelante "la Asociación".

Artículo 2

La Asociación está constituida como organización belga sin ánimo de lucro, de conformidad con la Ley belga de asociaciones sin fines lucrativos (asbl-vzw) de 27 de junio de 1921, modificada el 2 de mayo de 2002 (En lo sucesivo denominada "Ley belga de las asociaciones sin fines lucrativos").

El domicilio social de la Asociación está establecido en Bélgica, en B-1000 Bruselas, Maison de la Bellone, 46 rue de Flandre, en el distrito judicial de Bruselas.

El número registro de la Asociación es 0863.683.050.

Artículo 3

La Asociación está formada con el propósito de:

- a) Difundir y defender el arte dramático por todos los grupos teatrales del mundo dedicados, sin remuneración de los objetivos artísticos y culturales;
- b) Promover mediante contactos y relaciones internacionales permanentes los puntos comunes de las actividades de sus miembros;
- c) Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de desarrollo de la persona humana y la educación a través el teatro;
- d) Facilitar los intercambios internacionales entre todos los grupos de teatro amateur.

Para establecer estos objetivos, la Asociación empleará los siguientes medios:

- a) La organización o participación en la organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exposiciones y cualquier otra actividad;
- b) La publicación o ayuda a la publicación y difusión de libros, revistas y obras teatrales;
- c) El mantenimiento de uno o más centros de apoyo, de documentación o de estudio sobre el teatro amateur;
- d) Cooperación con otras organizaciones internacionales que persiguen los mismos objetivos en el campo del teatro, o la cultura en general.

La Asociación podrá emprender o apoyar cualquier iniciativa y organizar cualquier actividad que pueda contribuir a sus objetivos.

Artículo 4

La Asociación ha sido constituida por un período de tiempo ilimitado.

II. MIEMBROS

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres (3).

Artículo 6

Hay dos (3) categorías de miembros ("Categoría de Miembros"):

1. Miembro Estándar
2. Miembro Hub
3. Miembro Centro Nacional

en adelante denominados "Miembro" o "Miembros",

por lo cual los Miembros Hub y los Miembros Centros Nacionales se denominarán conjuntamente "Conectores".

1. Miembro Estándar es cualquier persona física o jurídica y cuya solicitud de admisión ha sido aceptada por el Consejo ("Consejo" como viene definido en el Artículo 7 de los Estatutos) y que está al corriente de pago, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos.
2. Un miembro Hub es una red, un concentrador de actividades, a nivel local o mundial, que trabaja de forma proactiva en el ámbito del teatro amateur.
3. Miembro Centro Nacional es una red, un concentrador de actividades a nivel local o mundial, que trabaja de forma proactiva en el ámbito del teatro amateur y un organismo oficial representativo de la actividad de teatro amateur a nivel nacional, donde "nacional" indica que se trata de una "nación" o "territorio autónomo".

Sólo un Miembro Estándar puede convertirse en miembro Hub o en Miembro Centro Nacional. Solo el Consejo puede aprobar un Miembro Estandar como Conector.

Todas las solicitudes de admisión o de dimisión de la Asociación deberán ser dirigidas al Consejo y enviadas a la Secretaría de la Asociación.

Artículo 7

Todos los miembros están obligados a pagar la cuota anual de afiliación anual cuyo montante es fijado por el asamblea General de la Asociación (en lo sucesivo denominada "la AG"). El importe máximo de esta cuota de afiliación se establece en Cinco mil (5.000) euros.

El impago de la cuota de afiliación implicará automáticamente la renuncia a la condición de miembro.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8

Un miembro tiene derecho a asistir a la Asamblea General y posee un (1) voto.

Un miembro puede delegar su voto dando su representación a otro miembro de la misma Categoría de miembro.

Una persona física que actúe en nombre de más de un miembro puede ser portador de un máximo de cuatro (4) votos, de una representación (1) como máximo.

Artículo 9

Los miembros renunciantes, inhabilitados, suspendidos o excluidos, así como sus herederos o los que tienen los derechos de un miembro fallecido, no tienen ningún derecho sobre los bienes de la Asociación. No pueden reclamar Cuotas de afiliación, reclamar o solicitar declaraciones, rendición de cuentas ni inventarios. Tampoco pueden colocar precintos o proceder a embargo preventivo.

Artículo 10

La capacidad legislativa de la Asociación corresponde a la Asamblea General. De conformidad con el artículo 4 de la Ley belga de asociaciones sin fines lucrativos, las facultades reservadas exclusivamente a la AG son las siguientes:

- a) Modificación de los Estatutos;
- b) El nombramiento y revocación de los Consejeros y del Presidente de la Asociación;
- c) Aprobación de la gestión de los Consejeros de acuerdo a sus obligaciones como Consejeros de la Asociación;
- d) La aprobación del presupuesto y de las cuentas de la Asociación;
- e) La disolución de la Asociación y el destino de los fondos de la Asociación a consecuencia de dicha disolución;
- f) La exclusión de los miembros de la Asociación;
- g) La conversión de la Asociación en una sociedad con fines sociales;
- h) Todos los casos en que los Estatutos así lo requieran.

Además de las facultades mencionadas anteriormente, corresponde a la AG nombrar a una o más personas independientes, que no pueden ser Consejeros, como "terceros" examinadores de las cuentas.

Artículo 11

La AG está presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro presidente nombrado por la AG al comienzo de la sesión.

Artículo 12

La AG será convocada por el Presidente de la Asociación, en nombre del Consejo, o a petición de por lo menos un quinto (1/5) de los miembros de la Asociación, por cualquier medio de comunicación aprobado por el Consejo. La convocatoria se realizará con, al menos, ocho (8) semanas de antelación a la AG. La convocatoria, debe incluir la propuesta de Orden del Día de la AG

Cualquier propuesta firmada por al menos una vigésima parte (1/20) de los miembros de la Asociación será incluida en el Orden del Día Final ("Orden del Día ") de la AG. Las propuestas deben llegar a la Secretaría al menos cuatro (4) semanas antes de la AG. El Orden del Día de la Asamblea General, que contiene todas las propuestas de los miembros y todos los documentos pertinentes, será comunicada a los miembros a más tardar dos (2) semanas antes de la AG.

El Consejo tiene la capacidad de definir el formato de organización de la AG.

La AG sólo puede pronunciarse sobre cuestiones incluidas en el Orden del Día.

Los procedimientos de votación en la AG son definidos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Artículo 13

Validez de la composición de la GA

Independientemente del número de Miembros Estándar presentes o representados, la AG estará válidamente constituida si están presentes o representados al menos un tercio (1/3) de los Miembros Conectores presentes o representados, con excepción de las decisiones relativas a:

- a) La exclusión de los Miembros;
- b) Modificación de los Estatutos;
- c) Modificación de los fines de la Asociación; y
- d) La disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a la exclusión de un miembro, independientemente del número de Miembros Estándar presentes o representados, requerirán que estén presentes o representados en la AG al menos un tercio (1/3) de los Miembros Conectores.

Los acuerdos relativos a las modificaciones de los Estatutos y la disolución de la Asociación requieren que estén presentes o representados al menos dos tercios (2/3) de los miembros.

Si, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Belga de asociaciones sin fines lucrativos, no se cumplen los criterios de composición antes mencionados, se podrá realizar una segunda convocatoria de la AG independientemente del número de miembros presentes o representados. Esta segunda convocatoria de GA no se puede realizar den menos de quince (15) días después la primera convocatoria de AG.

Acuerdos de la AG

Todos los **acuerdos** se toman por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los miembros presentes o representados en la AG, excepto los adoptados en conformidad con el artículo 7 de la Ley belga de asociaciones sin fines lucrativos:

- a) La exclusión de los Miembros;
- b) Modificación de los Estatutos;
- c) Modificación de los fines de la Asociación; y
- d) La disolución de la Asociación.

Los acuerdos relativos a la exclusión de un miembro, así como las decisiones relativas a las modificación de los Estatutos, se adoptarán por mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de los Miembros Estándar presentes o representados, así como por mayoría dos tercios (2/3) de los votos de los Miembros Conectores presentes o representados.

Las Los acuerdos relativos las modificaciones de los Estatutos, relativas a los fines de la Asociación, así como las decisiones relativas a la disolución de la Asociación, requieren una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los votos de los Miembros Estándar presentes o representados, así como cuatro quintas partes (4/5) de los votos de los Conectores presentes o representados.

IV. CONSEJO

Artículo 14

La AG delega el gobierno y la gestión cotidiana de la Asociación al Consejo.

La AG nombrará, a través de un procedimiento electoral, un (1) Presidente y un máximo de ocho (8) Consejeros.

Los Consejeros y el Presidente y forman conjuntamente el Consejo. Su mandato ("El Mandato") no es remunerado por la Asociación.

El Consejo tiene la capacidad de nombrar o cesar de de entre los Consejeros, a los responsables ("Responsables") apropiados como Tesorero, Secretario, o cualquier otra función que el Consejo considere necesaria.

Los responsables pueden dimitir o ser cesados de sus funciones sin efecto sobre su mandato.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Artículo 15

La duración de los mandatos del Presidente de la Asociación y de los Consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero, o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En el caso de circunstancias excepcionales, la AG podrá prorrogar el Mandato del Presidente, de uno o de varios Consejeros, por un período que decidirá la AG. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros presentes o representados en a la AG.

El Mandato de un Consejero y /o del Presidente cesará:

- a) Al finalizar su Mandato;
- b) En caso de que la AG decida poner fin al Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple de la AG;

- c) Tras la recepción de una carta de dimisión (por correo postal, correo electrónico o cualquier otra forma de texto escrito) al Consejo

Si un Consejero (incluido el Presidente) no pudiera completar su mandato, cualquiera que sea la causa, este Mandato se considerará como un Mandato completo.

Si un puesto en el Consejo queda vacante, debido a la muerte, incapacidad o dimisión de un Consejero, el Consejo podrá reemplazarlo provisionalmente hasta la siguiente AG. La persona nombrada funcionará como Consejera sin derecho a voto.

Artículo 16

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por cualquier medio que el Consejo considere apropiado y se reunirá al menos dos veces entre dos AG.

Artículo 17

El Consejo tiene las más amplias competencias para la administración y la gestión cotidiana de la Asociación.

A menos que una competencia esté sometida a la Ley Belga de asociaciones sin fines lucrativos, o sea otorgada por estos Estatutos exclusivamente a la AG, todas las competencias están sometidas a la autoridad del Consejo.

El Consejo podrá establecer una relación necesaria con cualquier persona física o jurídica en interés de la Asociación.

El Consejo podrá designar a una persona contratada y determinar sus funciones y su remuneración.

El Consejo tiene la capacidad de delegar la gestión cotidiana de la Asociación, incluida la capacidad de firma, a una persona contratada.

Los procedimientos de votación en el Consejo pueden ser manual, postal o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

V. IDIOMA

Artículo 18

Los idiomas que se emplearán en los asuntos oficiales que realice la Asociación son el francés, el inglés y el español. En caso de dificultades de interpretación de los Estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el idioma francés.

El Consejo debe garantizar que se reúnan las condiciones suficientes en el seno del Consejo con el fin de garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales sean adecuadamente tratadas.

VI. VARIOS

Artículo 19

La Asociación está representada en acuerdos jurídicos, incluyendo aquellos en los que interviene un funcionario o un representante de la ley, y en acciones legales, ya sea por el Presidente de la Asociación o por dos Consejeros.

Artículo 20

El año contable se establece desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo de cada año.

Artículo 21

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la AG designará dos (2) liquidadores y determinará sus competencias.

Artículo 22

En caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación cualquiera que sea el momento y la causa, los activos netos de la Asociación serán asignados a una Asociación de ámbito de actuación y fines similares a los de la Asociación, de acuerdo con la AG.

Este acuerdo se adoptará por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los miembros presentes o representados.

Artículo 23

Todos los acuerdos de la AG y del Consejo se registrarán en formato de actas y firmadas por el Presidente de la Asociación. El registro se conservará en el domicilio social, donde todos los miembros y terceras partes pueden consultarlo.

Artículo 24

Todo lo que no está expresamente establecido en estos Estatutos será determinado por el Derecho Belga, en particular la Ley Belga de las asociaciones sin fines lucrativos.

Hecho en Mónaco, agosto XXXX 2017

Notas a la propuesta de Estatutos

En este documento el Consejo intentará explicar los cambios propuestos a los Estatutos de la AITA/IATA asbl y las razones para hacer estos cambios.

El documento agrupa todos los artículos de los Estatutos en tres "bloques":

- 1) Bloque I: Artículos **que no han sido modificados** (incluyendo artículos en los que sólo ha cambiado el **número** del artículo);
- 2) Bloque II: Los artículos **que han permanecido inalterados desde el punto de vista del contenido**, pero que han sufrido modificaciones menores de carácter lingüístico o jurídico;
- 3) Bloque III: Artículos que **se han modificado** y están destinados a reflejar los cambios en la estructura de la AITA/IATA asbl propuestos en la Renovación.

El orden de algunos artículos (no el contenido) se ha cambiado. El orden de la Propuesta de Estatutos es:

- Nombre, Registro, Fines y Duración
- Miembros y clases de miembros
- Asamblea General
- Consejo
- Idioma
- Varios

La Propuesta de Estatutos contiene sustancialmente muchas más referencias a la Ley Belga de asociaciones sin fines lucrativos ("la Ley Belga de las ASBL"). Estas disposiciones siempre se han aplicado a la AITA/IATA asbl, ya que la organización está registrada como una asociación sin fines lucrativos Belga. Mencionamos esos artículos de la ley donde es apropiado.

Los números de los artículos mencionados en este documento se refieren a los números de los artículos en la **propuesta de Estatutos**, a menos que se indique lo contrario. Por lo tanto, el documento sigue la numeración de artículos de la Propuesta de Estatutos. Los números de artículos de los estatutos actuales están entre paréntesis a título de comparación.

Todos los textos en *cursiva* son citas directas de los Estatutos (tanto los actuales como los propuestos).

1. Bloque I: Sin modificar Artículos de los Estatutos sin ningún cambio

Los siguientes artículos siguen sin ningún cambio.

- **Artículo 3** (número sin cambio)
- **Artículo 4** (número sin cambio)
- **Artículo 11** (anteriormente artículo 21)
- **Artículo 21** (anteriormente artículo 25)
- **Artículo 24** (anteriormente artículo 27)

2. Bloque II: Sin modificar Artículos de los Estatutos (contenido inalterado, cambio de idioma y / o aclaración)

Los siguientes artículos no han cambiado o tienen cambios menores, principalmente para cumplir con la Ley Belga de las ASBL.

Artículo 1 (número sin cambio)

El nombre completo de la AITA/IATA asbl se muestra en los tres idiomas oficiales.

Artículo 2 (número sin cambio)

Para estar en conformidad con el artículo 2 §³2 de la Ley Belga de las ASBL, se han incluido el distrito judicial, así como el número registrado de la AITA/IATA asbl.

Artículo 5 (número sin cambio)

Se ha suprimido la frase "*Los primeros miembros son los Miembros Fundadores abajo firmantes*". Esta frase sólo es necesaria en el documento de fundación, no en la Propuesta de Estatutos.

Artículo 7 (anteriormente artículo 9)

El importe máximo de la cuota se reduce de cincuenta mil (50.000) euros a cinco mil (5.000) euros y la frase "*Además del pago de su cuota de afiliación, todos los miembros proporcionarán a la Asociación su asistencia activa y Su compromiso*" ha sido eliminada.

Se ha añadido la siguiente frase: "*El impago de la cuota de afiliación implicará automáticamente la renuncia a la condición de miembro*", para cumplir con el artículo 12 de la Ley Belga de ASBL.

Artículo 9 (anteriormente artículo 8)

Se ha añadido el término "embargo preventivo" ("*saisie conservatoire*" en francés). Esto impide que, los miembros inhabilitados, suspendidos o excluidos puedan emprender esta acción legal.

Artículo 10 (anteriormente artículo 17)

Para cumplir con el artículo 4 §4 de la Ley Belga de las ASBL, es necesario el término *nombramiento* ("*nomination*" en francés). El término "*Elección*" es reemplazado por "*Nombramiento*". El proceso de elección permanece y se explica en el artículo 14 de los Estatutos (véase más adelante);

En el punto c), del artículo 10 es necesario "*Aprobación de la gestión de los Consejeros de acuerdo a sus obligaciones como Consejeros de la Asociación*", para describir las facultades legales de la AG y debe mencionarse (mismo artículo 4 de la Ley Belga de las ASBL). Por la misma razón, también son necesarios los puntos g) y h) del artículo 10:

- g. La conversión de la Asociación en una sociedad con fines sociales;
- h. Todos los casos en que los Estatutos así lo requieran.

Se suprime "*modificaciones de los Estatutos de Régimen Interno*", ya que los Estatutos de Régimen Interno serán reemplazados por un "manual" o "directrices" que explicarán la gestión cotidiana de la organización, sus políticas y procedimientos.

En el artículo 4 de la Ley Belga de las ASBL, también se menciona que "*el nombramiento y cese de los auditores y la fijación de su retribución si se concede una retribución*" es también una facultad de la AG.

El artículo 17 de la Ley Belga de las ASBL especifica qué organizaciones están obligadas a tener un auditor:

- Todas las organizaciones con más de 100 empleados
- Todas las organizaciones que cumplan por lo menos dos de los tres criterios siguientes
 - o La organización tiene más de 50 empleados (equivalente a tiempo completo)
 - o El ingreso total de la organización supera los 7.300.000 EUR
 - o El total de activos de la organización supera los 3.650.000 EUR

Actualmente, la organización está lejos de cumplir esos criterios.

El término "auditor" se define en el artículo 17 de la Ley Belga de las ASBL como perteneciente al Instituto de Auditores que es un órgano oficial en el que deben registrarse los auditores. Usar el término "auditor" en los Estatutos sugeriría automáticamente el requisito de un auditor "oficial"

³ El signo § se refiere a "párrafo"

reconocido por el Instituto de Auditores de empresas (*Institut des réviseurs d'entreprises* en francés), lo que no es el caso.

Por lo tanto, esta frase ahora debería ser como sigue:

"Además de las facultades mencionadas anteriormente, corresponde a la AG nombrar a una o más personas independientes, que no pueden ser Consejeros, como "terceros" examinadores de las cuentas".

Artículo 12 (anteriormente artículos 18 y 19)

Se mencionan las referencias a los artículos pertinentes de la Ley Belga de las ASBL. En virtud del artículo 5 de la Ley Belga de las ASBL, el Consejo debe convocar una AG a petición de al menos un quinto (1/5) de los miembros (artículo 19 de los Estatutos vigentes).

En virtud del artículo 6 de Belga de las ASBL, todas las propuestas presentadas por al menos una vigésima parte (1/20) de los miembros deben añadirse al Orden del Día. (Artículo 18 de los Estatutos vigentes). Según este mismo artículo 6, la notificación de la AG debe ser enviada al menos ocho (8) días antes de la AG. Teniendo en cuenta el carácter internacional de nuestra organización, el plazo previsto en el Artículo 12 de los estatutos de la AITA/IATA asbl se ha fijado en ocho (8) semanas.

En la Propuesta de Estatutos se establece una diferencia entre la **propuesta** de Orden del Día y el Orden del Día **final** (cuando el Orden del Día solamente se escribe con mayúscula para referirse mejor a la práctica habitual de la AITA/IATA). La **propuesta** de Orden del Día se envía junto con la convocatoria a la AG y se adjuntarán las propuestas a este Orden del Día. El Orden del Día **final** ("El Orden del Día"), incluyendo todas las propuestas, debe ser enviada a más tardar dos (2) semanas antes de la AG.

Artículo 16 (anteriormente artículo 12)

El texto actual "*El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por correo ordinario, por correo electrónico o por fax*" se simplifica "*El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por cualquier medio que el Consejo considere apropiado (...)*".

Artículo 17 (anteriormente artículo 13)

El artículo 13 se mantiene inalterado, salvo la supresión de los "Estatutos de Régimen Interno" (véase más arriba).

Este Artículo 17 incluye también la delegación de poderes, previamente en el Artículo 14, "*El Consejo tiene la capacidad de delegar la gestión cotidiana de la Asociación, incluida la capacidad de firma, a una persona contratada*". El término "*gestión diaria*" ha sido sustituido por "*gestión cotidiana*". El término "*Secretario General*" ha sido sustituido por "*persona contratada*".

Artículo 18 (anteriormente artículo 28)

Este artículo se ha dado más importancia haciéndolo un artículo separado, bajo un Título aparte ("V. IDIOMA").

También se ha añadido el siguiente párrafo: "*El Consejo debe garantizar que se reúnan las condiciones suficientes en el seno del Consejo con el fin de garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales sean adecuadamente tratadas*".

Artículo 19 (anteriormente artículos 15 y 16)

Sin cambios, excepto que "*para todas las operaciones financieras, únicamente por el Tesorero de la Asociación*" ha sido suprimido.

Artículo 20 (anteriormente artículo 24)

"El ejercicio económico se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre" se cambiará por "*El año contable se establece desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo de cada año*".

El artículo 17 de la Ley Belga de las ASBL establece que las cuentas de una organización deben ser aprobadas por la Asamblea General dentro de los seis meses siguientes al final del ejercicio contable. Dado que los AG de la AITA/IATA se celebran tradicionalmente en el período de julio a

agosto, el cambio al 31 de marzo permitirá a la AITA/IATA asbl celebrar su AG durante el verano y de respetar el plazo de seis meses.

En consecuencia, el año fiscal 2017 será excepcionalmente un "año contable prolongado" a 15 meses, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018.

Se suprime la frase "*cada año a 31 de diciembre se establecerá el balance de cuentas del año pasado junto con el presupuesto para el próximo año*", ya que es imposible producir tal balance en la misma fecha en que termina el año.

La frase "*las dos serán sometidas a la aprobación de la Asamblea General ordinaria de la Asociación en la próxima reunión*" (Artículo 24 de los estatutos vigentes) se transfiere al Artículo 10 de la Propuesta de Estatutos.

Artículo 22 (anteriormente artículo 26)

Se ha añadido la mayoría necesaria para este acuerdo (la mayoría simple, es decir, el 50% + 1).

Artículo 23 (anteriormente artículo 28)

Una frase del actual Artículo 22 se ha trasladado aquí: "*Todos los acuerdos de la AG y del Consejo se registrarán en formato de actas y firmadas por el Presidente de la Asociación. El registro se conservará en el domicilio social, donde todos los miembros y terceras partes pueden consultarlo*", para cumplir con el artículo 10 capítulo 2 de la Ley Belga de ASBL.

3. Bloque III: Artículos modificados de los estatutos

La Propuesta de Estatutos mostrará las siguientes modificaciones en la estructura de la AITA/IATA asbl:

Modificación 1 .: No hay más Presidente electo: Presidente asume sus funciones inmediatamente después de su elección - El presidente puede cumplir dos mandatos consecutivos

Modificación 2 .: Número de consejeros reducidos de 15 a 8 - no hay más Consejo Ejecutivo

Modificación 3 .: El Consejo consta de 1 Presidente y 8 Consejeros elegidos directamente por la AG

Modificación 4 .: Los Asociados actuales se convierten en Miembros Estándar

Modificación 5 .: Los Hubs, junto con los Miembros del Centro Nacional, formarán una categoría de miembros. Ambos son "Conectores"

Modificación 6 .: Todos los miembros serán aceptados por el Consejo

Modificación 7 .: Cada miembro tiene un voto

Los colores indican los cambios que se vinculan entre sí y que, por lo tanto, se presentarán como un bloque para ser votados: **Presidente electo**, **Consejo**, **los Miembros**, **Aceptación de Miembros y derechos de voto**.

Cambio 1: No hay más presidente electo: Presidente asume sus funciones inmediatamente después de su elección - El presidente puede cumplir dos mandatos consecutivos

Este cambio es para permitir que un Presidente pueda cumplir un segundo mandato, consecutivo, como Presidente (como todos los demás Consejeros) y que el Presidente pueda asumir sus funciones inmediatamente después de su elección.

El artículo 11 de los estatutos vigentes es el siguiente: "*El Presidente de la Asociación es elegido dos años antes de asumir sus funciones, por un mandato de cuatro años, no renovables consecutivamente*".

Por lo tanto, este artículo se leerá como sigue:

Artículo 15 (anteriormente artículo 11)

La duración de los mandatos del Presidente de la Asociación y de los Consejeros es de cuatro (4) años. ("el Mandato").

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero, o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En consecuencia, un individuo puede servir:

- Dos mandatos como Consejero, seguido de un mandato como Presidente;
- Dos mandatos como Presidente, seguido de un mandato como Consejero;
- Un mandato como Consejero, seguido de un mandato como Presidente, seguido de un mandato como Consejero;
- Un mandato como Presidente, seguido de un mandato como Consejero, seguido de un mandato como Presidente;
- Un mandato como Consejero, seguido de dos mandatos como Presidente;
- Un mandato como Presidente, seguido de dos mandatos como Consejero;

El Mandato de un Consejero y /o del Presidente cesará:

- a) *Al finalizar su Mandato;*
- b) *En caso de que la AG decida poner fin al Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple de la AG;*
- c) *Tras la recepción de una carta de dimisión (por correo postal, correo electrónico o cualquier otra forma de texto escrito) al Consejo*

Si un Consejero (incluido el Presidente) no pudiera completar su mandato, cualquiera que sea la causa, este Mandato se considerará como un Mandato completo.

Si un puesto en el Consejo queda vacante, debido a la muerte, incapacidad o dimisión de un Consejero, el Consejo podrá reemplazarlo provisionalmente hasta la siguiente AG.

La persona nombrada funcionará como Consejera sin derecho a voto.

Modificación 2 : Número de consejeros reducidos de 15 a 8 - no hay más Consejo Ejecutivo

Actualmente, el Consejo está integrado por el Consejo Ejecutivo (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretarios de habla inglesa, francesa y española y Coordinador del Comité Permanente para la Infancia y la Juventud) y el Consejo de Representantes de cada región de la AITA/IATA asbl. 17 de los actuales Estatutos de Régimen Interno).

El Consejo Ejecutivo dejará de existir.

Como resultado, el número de Consejeros se reducirá de 15 a 8.

Modificación 3 : El Consejo consta de 1 Presidente y 8 Consejeros elegidos directamente por la AG

El Artículo 10 de los estatutos vigentes dice lo siguiente: *"La Asociación está administrada por un Consejo de Administración, al que en adelante se hará referencia como el Consejo, elegido por la Asamblea General de la Asociación. El Consejo se compone de dos órganos: El Consejo Ejecutivo y el Consejo de Representantes. Para componer la Consejo Ejecutivo, la Asamblea General de la Asociación debe elegir al menos un Presidente de la Asociación, un Secretario y un Tesorero. El Consejo de Representantes está compuesta por un representante, propuesto por cada comité regional de la Asociación y designado por la Asamblea General de la Asociación "*

En virtud de los Estatutos propuestos, el Consejo ya no está compuesto por dos órganos (véase modificación 2), ya que ya no hay un "Consejo Ejecutivo" ni un "Consejo de Representantes". La Propuesta de Estatutos considera que todos los Consejeros actúan únicamente en interés de la AITA/IATA asbl y no y deberán someterse a un Código de Conducta (ver Manual).

El puesto de Presidente es el único puesto electo. Los otros 8 Consejeros serán elegidos como "Consejeros".

Cualquier individuo puede presentarse a las elecciones, siempre que tengan el apoyo de al menos 2 Conectores (condición incluida en el Manual).

Por lo tanto, este artículo se leerá como sigue:

Artículo 14 (anteriormente artículo 10)

La AG delega el gobierno y la gestión cotidiana de la Asociación al Consejo.

La AG nombrará, a través de un procedimiento electoral, un (1) Presidente y un máximo de ocho (8) Consejeros.

Los Consejeros y el Presidente y forman conjuntamente el Consejo. Su mandato ("El Mandato") no es remunerado por la Asociación.

El Consejo tiene la capacidad de nombrar o cesar de de entre los Consejeros, a los responsables ("Responsables") apropiados como Tesorero, Secretario, o cualquier otra función que el Consejo considere necesaria.

Los responsables pueden dimitir o ser cesados de sus funciones sin efecto sobre su mandato.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Garantizar que, las competencias necesarias en relación con los idiomas oficiales de la Asociación y la diversidad cultural en el seno del Consejo, estén cubiertas por un nuevo artículo 18, cuyo segundo párrafo es el siguiente:

Artículo 18

El Consejo debe garantizar que se reúnan las condiciones suficientes en el seno del Consejo con el fin de garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales sean adecuadamente tratadas.

Modificación 4 : Los Asociados actuales se convierten en Miembros

Los Asociados actuales se convierten en Miembros (Estándar), con derecho a voto en la AG lo que les permitirá participar plenamente en la Organización

Modificación 5 : Los Hubs, junto con los Centros Nacionales, formarán una categoría de Miembros. Ambos son "Conectores"

El artículo 6 de los estatutos vigentes dice lo siguiente: *"La composición de la Asociación se basa en el principio de la representación nacional. La Asociación reconoce a Miembros de Pleno Derecho y Miembros Afiliados. Un Miembro de de Pleno Derecho es un Centro Nacional oficialmente designado que representa la actividad de teatro amateur a nivel nacional⁴. Un Miembro Afiliado es una federación, un comité o un organismo similar que representa una parte de la actividad de teatro de aficionados en un país, en la que todavía no se ha establecido un centro nacional oficialmente nombrado, pero se puede considerar que está en proceso de crecimiento. Cada Miembro Afiliado trabajará para el establecimiento de tal centro nacional oficialmente designado".*

⁴ La versión en Francés (oficial) de los actuales Estatutos dice lo siguiente: *Les membres à pleins droits sont les centres nationaux représentant la totalité du théâtre amateur d'une nation.*

Con la Propuesta de Estatutos, AITA/IATA asbl pasará de ser "*una organización basada sobre el principio de una representación nacional compuesta por centros nacionales que representan la actividad teatral amateur de una nación*" (como se expresa en los actuales Estatutos), a una organización abierta para todo el teatro amateur mundial. Cualquier individuo, grupos, organizadores de actividades u organizaciones que representen uno o más grupos pueden convertirse en Miembro; Independientemente de fronteras, cuales quiera que sean las lenguas o culturas.

Por lo tanto, el Artículo 6 de la propuesta de estatutos dice lo siguiente:

Artículo 6 (número sin cambio)

Hay dos (3) categorías de Miembros ("Categoría de Miembros"):

1. *Miembro estándar*
2. *Miembro Hub*
3. *Miembro Centro Nacional en adelante*

denominados "Miembro" o "Miembros",

por lo cual los Miembros Hub y los Miembros Centros Nacionales se denominarán conjuntamente "Conectores".

1. *Miembro Estándar es cualquier persona física o jurídica y cuya solicitud de admisión ha sido aceptada por el Consejo ("Consejo" como viene definido en el Artículo 7 de los Estatutos) y que está al corriente de pago, de conformidad con el artículo 7 de los Estatutos.*
2. *Un miembro Hub es una red, un concentrador de actividades, a nivel local o mundial, que trabaja de forma proactiva en el ámbito del teatro amateur.*
3. *Miembro Centro Nacional es una red, un concentrador de actividades a nivel local o mundial, que trabaja de forma proactiva en el ámbito del teatro amateur y un organismo oficial representativo de la actividad de teatro amateur a nivel nacional, donde "nacional" indica que se trata de una "nación" o "territorio autónomo".*

Sólo un Miembro Estándar puede convertirse en Miembro Hub o en Miembro Centro Nacional. (...)

Cualquier persona física, cualquier entidad legal, cualquier organización, puede convertirse en un Miembro Estándar de la AITA/IATA asbl.

Aunque, tanto los Centros Nacionales como los Hubs tienen una función de "conexión" (y por lo tanto son llamados "Conectores"), es importante distinguir entre ellos.

El texto oficial francés (que es jurídicamente vinculante) estipula que un Centro Nacional [representa] como este escrito en los estatutos actuales, "*un cuerpo representativo del teatro de aficionados en un país*". la totalidad del teatro aficionado de una nación". Para ciertos países (como Bélgica, Alemania, España y otros) es simplemente imposible "representar el teatro a nivel nacional", ya que las artes son primordialmente, a veces únicamente, financiadas a través de las regiones. Llamarlos "Centro Nacional" haría imposible la financiación por el gobierno e incluso ilegal.

En otros países, la noción específica de "Centro Nacional" es necesaria para atraer fondos del gobierno y no es nada menos que un requisito previo.

Por esa razón el término "Centro Nacional" se explica de la siguiente manera:

Artículo 6 (número sin cambio)

un organismo oficial representativo de la actividad de teatro amateur a nivel nacional, donde "nacional" indica que se trata de una "nación" o "territorio autónomo".

Los Centros Nacionales, que representan el teatro amateur a nivel nacional, seguirán desempeñando un papel importante en la estructura de la organización.

Junto a los Centros Nacionales, habrá espacio para "Hubs". Un Hub es un punto focal y un socio crucial en el funcionamiento de la organización. El Consejo puede ofrecer a cualquier Miembro Estándar la posibilidad de intensificar su relación con AITA/IATA asbl, establecer una *colaboración*

operativa con la organización y convertirse en un Hub. Ambas partes vinculan sus redes y comparten información, inteligencia e innovación. Un Hub recibe extensa información de AITA/IATA asbl de manera colaborativa y proactiva, mientras que los Miembros Estándar recopilan su información principalmente a través del sitio web y de las redes sociales. En forma recíproca, un Centro informará de manera proactiva a la AITA/IATA asbl sobre las actividades, eventos y acciones emprendidas en el área o el ámbito de acción.

A Hub es un "concentrador" de actividades en el campo del teatro amateur (por ejemplo, organizadores de festivales, campamentos de verano internacionales de teatro, redes de teatro internacionales y organizaciones en red, organizaciones de teatro amateur de todo tipo, organizaciones gubernamentales relacionadas con el teatro amateur, etc.). Como resultado, es posible que haya más de un Hub en un país, al igual que hubs *transfronterizos*.

Se alienta a los concentradores a vincularse entre sí ya formar alianzas con redes compatibles.

Los centros nacionales y los Hubs serán **Conectores**.

Los conectores pagarán una cuota separada, además de la cuota de afiliación estándar, que será establecida y acordada por AG (Artículo 7 de la Propuesta de Estatutos). El impago de una cuota de conector puede terminar la relación operacional con AITA/IATA asbl.

La relación entre un conector y la AITA/IATA asbl es puramente operacional. El Consejo evalúa el funcionamiento de un Conector y puede decidir, a su propia discreción, si continúa la asociación operativa con el Conector. Si la afiliación de Hub o Miembro del Centro Nacional termina, el Miembro deviene en Miembro Estándar sujeto al pago de la Cuota de afiliación Estándar.

Modificación 6.: Todos los Miembros serán aceptados por el Consejo

Artículo 6 (número sin cambio)

(...)

Miembro Estándar es cualquier persona física o jurídica y cuya solicitud de admisión ha sido aceptada por el Consejo ("Consejo" como viene definido en el Artículo 7 de los Estatutos) y que está al corriente de pago

(...)

Sólo un Miembro Estándar puede convertirse en miembro Hub o en Miembro Centro Nacional. Solo el Consejo puede aprobar un Miembro Estándar como Conector.

Todas las solicitudes de admisión o de dimisión de la Asociación deberán ser dirigidas al Consejo y enviadas a la Secretaría de la Asociación.

(...)

En virtud de los estatutos actuales, los miembros son aceptados por la AG. Esto significa que un solicitante debe esperar varios meses (a veces casi dos años, si la solicitud se presenta inmediatamente después de una AG), para convertirse en Miembro. Con el procedimiento de aprobación de afiliación de miembros por el Consejo, será más rápido y simple.

Si el solicitante es un centro nacional o un Hub, el consejo podrá integrarlo inmediatamente en la categoría de miembro apropiada.

En virtud del artículo 12 de la Ley Belga de las ASBL, la expulsión de los miembros sigue siendo únicamente competencia de la AG.

Modificación 7 .: Cada Miembro tiene un voto

En los actuales Estatutos, el artículo 6 (citado más arriba) continúa como sigue:

"(...) Los Miembros de Pleno Derecho, al corriente de pago, tienen derecho a seis votos en la asamblea General. Los Miembros Afiliados, al corriente de pago, tienen derecho a dos votos en la asamblea General".

Bajo la Propuesta de Estatutos, cada Miembro (Miembro Estándar así como Miembro Conector) tendrá un voto.

Artículo 8

Un Miembro tiene derecho a asistir a la Asamblea General y posee un (1) voto.

(...)

El artículo 7 de la Ley Belga de las ASBL no requiere quórum para que los miembros presentes o representados en la AG. Para evidenciar la importancia de los Conectores, con la Propuesta de Estatutos, una GA solo podrá desarrollarse si al menos 1/3 de todos los Conectores están presentes o representados.

El artículo 13 de de la propuesta de Estatutos establece:

*"Independientemente del número de Miembros Estándar presentes o representados, la AG sólo se **considerará válidamente** constituida si al menos un tercio (1/3) de los Conectores están (presentes o representados)"*

La Ley Ley Belga de las ASBL relativa a los acuerdos adoptados por la Asamblea General sobre: la exclusión de Miembros (artículo 12); Modificaciones de los Estatutos (artículo 8); Modificación de los fines de la Asociación (Artículo 8); y la disolución de la Asociación (artículo 20), requieren una mayoría mayor que la mayoría simple del 50% + 1.

Estas decisiones requerirán mayorías dos tercios 2/3 o cuatro quintos 4/5 de votos de cada una de las categorías de Miembros Estándar y de los Conectores. Estas decisiones también requerirán la presencia o representación de al menos 2/3 de los Miembros Estándar y de los Conectores.

Esta es la Tabla que muestra la "Cuadro de los Acuerdos":

Acuerdos relativos a:	Presencia o representación en la AG:	Acuerdo adoptado por:
Todos los acuerdos (salvo los relacionados mas abajo) – (Artículo 7 de la Ley Belga)	Al menos 1/3 de los Conectores, independientemente del número de Miembros Estándar	Mayoría simple (50% + 1 de votos)
Exclusión de Miembros (Artículo 12 de la Ley Belga)	Al menos 1/3 de los Conectores, independientemente del número de Miembros Estándar	Al menos 2/3 de votos de los Miembros Estandar y al menos 2/3 de los votos de los Conectores
Modificación de Estatutos (Artículo 8 de la Ley Belga)	Al menos 2/3 de los Miembros	Al menos 2/3 de votos de los Miembros Estandar y al menos 2/3 de los votos de los Conectores
Modificación de los fines de los estatutos (Artículo 8 de la Ley Belga)	Al menos 2/3 de los Miembros	Al menos 4/5 de votos de los Miembros Estandar y al menos 4/5 de los votos de los Conectores
Disolución de la Asociación (Artículo 20 de la Ley Belga)	Al menos 2/3 de los Miembros	Al menos 4/5 de votos de los Miembros Estandar y al menos 4/5 de los votos de los Conectores

Esta Cuadro de Decisión se recoge en la Propuesta de Estatutos de la siguiente manera:

Artículo 13

Validez de la composición de la GA

*Independientemente del número de Miembros Estándar presentes o representados, la AG estará **válidamente constituida** si están presentes o representados al menos un tercio (1/3) de los Miembros Conectores presentes o representados, con excepción de las decisiones relativas a:*

- a. La exclusión de los Miembros;*
- b. Modificación de los Estatutos;*
- c. Modificación de los fines de la Asociación; y*
- d. La disolución de la Asociación.*

Los acuerdos relativos a la exclusión de un Miembro, independientemente del número de Miembros Estándar presentes o representados, requerirán que estén presentes o representados en la AG al menos un tercio (1/3) de los Miembros Conectores.

Los acuerdos relativos a las modificaciones de los Estatutos y la disolución de la Asociación requieren que estén presentes o representados al menos dos tercios (2/3) de los Miembros.

Si, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Belga de asociaciones sin fines lucrativos, no se cumplen los criterios de composición antes mencionados, se podrá realizar una segunda convocatoria de la AG independientemente del número de miembros presentes o representados. Esta segunda convocatoria de GA no se puede realizar den menos de quince (15) días después la primera convocatoria de AG.

Acuerdos de la GA

*Todos los **acuerdos** se toman por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los miembros presentes o representado en la AG, excepto los adoptados en conformidad con el artículo 7 de la Ley belga de asociaciones sin fines lucrativos:*

- a) La exclusión de los Miembros;*
- b) Modificación de los Estatutos;*
- c) Modificación de los fines de la Asociación; y*
- d) La disolución de la Asociación.*

Los acuerdos relativos a la exclusión de un Miembro, así como las decisiones relativas a las modificación de los Estatutos, se adoptarán por mayoría de dos tercios (2/3) de los votos de los Miembros Estándar presentes o representados, así como por mayoría dos tercios (2/3) de los votos de los Miembros Conectores presentes o representados.

Los acuerdos relativos a las modificaciones de los Estatutos, relativas a los fines de la Asociación, así como las decisiones relativas a la disolución de la Asociación, requieren una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los votos de los Miembros Estándar presentes o representados, así como cuatro quintas partes (4/5) de los votos de los Conectores presentes o representados.

En cuanto a las **representaciones**, el mecanismo será idéntico a los Estatutos vigentes, donde se menciona en el artículo 20 que "*Cada Miembro tiene derecho a asistir a todas las asambleas generales de la Asociación y puede ser representado⁵ por delegación*". En el Reglamento de Régimen Interno se indica que un Miembro no puede ostentar más que una delegación.

⁵ La Ley Belga de las ASBL (Asociaciones sin fines lucrativos) marca una diferencia entre los Miembros **presentes** (Francés : *présents*, Holandés: *aanwezig*) y **representados** (Francés : *representés*, Holandés: *vertegenwoordigd*) Un Miembro puede estar presente a través de la "presencia física", que sería el caso cuando un Miembro es una **persona física**. Los miembros que sean **afiliados** o **personas jurídicas** estarán presentes a través de un delegado designado por su organización. Están presentes *a través de la presencia de esa persona (física)*. La palabra "Representado" en los Estatutos se refiere a la situación en la que un Miembro no está físicamente presente pero si está *representado* por un Miembro "tercero" por delegación.

Según la propuesta de Estatutos, será posible que una persona física sea delegada de más de un Miembro. Este podría ser el caso si una persona física es un Miembro Estándar de la Asociación y, al mismo tiempo, el delegado de uno (o más) Miembro Hub o un Miembro Centro Nacional.

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas Belga, tal situación estaría en contra de la ética de una Asamblea General que pretende ser un foro de debate y discusión. Si alguien fuera delegado de más de un Miembro podría estar en la posición de tener que debatir consigo mismo. Por ello, la Asociación podrá limitar el número de votos de los que un individuo puede ser portador, cualquiera que sea el número de miembros a los que esta persona física pueda representar.

En la propuesta de Estatutos, ésta está redactada como sigue:

Artículo 8

(...)

Un Miembro puede delegar su voto dando su representación a otro Miembro de la misma categoría de Miembro.

Una persona física que actúe en nombre de más de un Miembro puede ser portador de un máximo de cuatro (4) votos, de una representación (1) como máximo.

Esto significa que una persona física puede llevar un máximo de:

- cuatro (4) votos de Miembro
- tres (3) votos de Miembro y un (1) voto de representación

[Nota importante sobre los procedimientos de votación para las modificaciones propuestas 6 y 7](#)

Se propone que el Consejo tenga la potestad de aceptar miembros del Consejo. Si a los Conectores se les otorga un mayor número de votos que a los Miembros Estándar, podría ser percivido como que el Consejo está interviniendo en los procedimientos de votación de la AG al decidir a qué categoría de Miembro pertenece un solicitante. Esto podría considerarse una infracción de la Ley Belga. Por lo tanto, es importante que el principio de "un voto para todos" sea aprobado por la Asamblea General junto con la potestad del Consejo para aprobar la aceptación de miembros.

Acta oficial de la 32ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

9 de julio 2015

Inauguración oficial de la 32ª Asamblea General - La 32ª Asamblea General fue inaugurada oficialmente por la presidenta Merja Laaksovirta en Ypres, Bélgica. Ofreció el más sincero agradecimiento al Foro, al Festival y a los organizadores de Opendoek por su recibimiento y recordó la ceremonia de tres días antes en la Puerta de Menin cuando la AITA/IATA y Opendoek habían rendido homenaje oficial a los héroes de la Primera Guerra Mundial a través de la colocación de una corona de flores. La Presidenta también recordó los miembros de la AITA/IATA que habían fallecido - el ex Representante de NEATA en el Consejo Hilding Lindb de Suecia; al Honorable Presidente de FNCTA, Jean Saby de Francia, y la trágica muerte el martes 7 de Julio de 2015 de Walid Alabd de Bengasi, Libia: los delegados aplaudieron calurosamente su contribución de toda la vida al teatro.

Introducción y bienvenida del Presidente Mundial de la AITA/IATA - Merja Laaksovirta dijo que los delegados habían oído las propuestas de la AITA/IATA para el camino a seguir y el Consejo IATA / AITA había conocido las opiniones y los deseos de los delegados para el futuro. Dio las gracias a Dirk De Corte, el ex Tesorero de la AITA/IATA y que actualmente trabaja como consultor del cambio, por su conocimiento profesional y la asistencia en el proceso de renovación. Tendría dentro de poco que dimitir como presidenta pero ella seguiría el proceso con una alta expectativa de que cumpliría los objetivos de todos los que tienen un amor por el teatro amateur en el mundo.

Elección del Presidente de la 32ª Asamblea General - El Consejo propuso que el ministro Patrice Cellario fuera designado como Presidente independiente de la mesa de la Asamblea.

Unánimemente Aprobado

4. Nombramiento de Escrutadores y Comisión de Redacción - El Consejo propuso que el Comité de Escrutadores fuera:

- a) Monique Dobby, Bélgica
- b) Marjorie Lovegrove, Gran Bretaña
- c) Marc Handsaeme, Bélgica
- d) Hilmar Joensen, Islas Feroe

Unánimemente Aprobado

El Presidente de la mesa señaló que, si es necesario, el Consejo propuso que el Comité de Redacción fueran los dos secretarios de lengua - Béatrice Cellario, Mónaco, Secretario de Habla Francesa y Aled Rhys-Jones, Gran Bretaña, Secretario Interino de Habla Inglesa.

Unánimemente Aprobado

5. Confirmación de que la AG tiene quórum y notificación de los votos por poder - El Presidente de la mesa confirmó que la AG estaba válidamente constituida y que los delegados habían recibido sus documentos electorales. Confirmó que los siguientes países tenían derecho a voto (150 votos):

Bélgica (Flandes) - 3 votos; Bélgica (francés) - 3 votos; República Checa - 6 votos; Dinamarca - 6 votos; Estonia - 6 votos; Islas Feroe - 2 votos; Finlandia - 6 votos; Francia - 6 votos; Alemania (BAG) - 3 votos; Alemania (BDAT) - 3 votos; Gran Bretaña - 6 votos; Hungría - 6 votos; Islandia -

6 votos; Indonesia - 6 votos⁶; Irlanda - 6 votos; Italia - 6 votos; Japón - 6 votos; Letonia - 6 votos; Lituania - 6 votos; Mónaco - 6 votos; Marruecos - 6 votos; Polonia - 2 votos; Rusia - 6 votos; Eslovaquia - 6 votos; Eslovenia - 6 votos; Suecia - 6 votos; Suiza - 6 votos; Uganda - 2 votos; EE.UU. - 6 votos.

Delegaciones de voto recibidas (26 votos):

- Austria 6 votos por poder a Alemania (BDAT)
- India 6 votos por poder a Dinamarca
- Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) 6 votos por poder a Bélgica (Flandes)
- Sudáfrica 6 votos por poder a Irlanda
- Zimbabue 2 votos por poder a Gran Bretaña

El Presidente de la mesa confirmó que el número total de votos sería de 176 y que serían necesarios 89 votos para la mayoría absoluta.

6. Ratificación de nuevos miembros 2013 - 2015 - El Consejo propuso que el siguiente país fuera ratificado como Centro Nacional:

- Indonesia, Alike Chandra

Unánimemente Aprobado

El Presidente dio la bienvenida a Presidente de Indonesia como un Centro Nacional de la AITA/IATA.

7. Convocatoria de preguntas escritas a los candidatos a las elecciones al Consejo Ejecutivo - no había preguntas para los candidatos.

8. Aprobación del acta de la 31ª Asamblea General, Mónaco 2013 - no hubo preguntas.

Unánimemente Aprobado

9. Revisión de la AITA/IATA 2013 - 2015

a. Revisión del presidente - En nombre del Consejo, Merja Laaksovirta informó sobre las actividades de los dos años anteriores y refirió a los delegados el informe completo en el Volumen I del Libro del Foro Libro. Ella comenzó agradeciendo a todas las organizaciones que habían acogido las reuniones del Consejo y la EB por su generosidad y amabilidad. En su mayoría se había logrado el objetivo de rotar las reuniones a través de diferentes continentes y países.

La Renovación había sido un importante foco de las reuniones del Consejo y seguirá siéndolo. Desde su creación, la AITA/IATA había mirado al futuro con confianza, pero no podía estar quieta. La Presidente instó a los delegados a leer los detalles de la renovación en el Volumen III del Libro del Foro y a reflexionar sobre todos los puntos de vista antes de llegar a una decisión democrática. Ella recordó a los delegados que eran los encargados de tomar las decisiones.

La Presidente volvió a las dificultades administrativas de la AITA/IATA desde la Asamblea General de Tromsø. Destacó la excelente labor realizada por la Secretaría de Anne Gilmour que trabaja desde su casa, lo que refleja las prácticas de trabajo modernos y que era mucho más rentable.

⁶ Inicialmente Indonesia recibieron 2 votos (como un afiliado), pero esto se incrementó a 6 votos después de su ratificación como Centro Nacional por la Asamblea General.

También señaló el apoyo que había recibido en materia de comunicación de Vicepresidente Roger Ellis que era responsable del Boletín artístico que reunía información sobre las actividades de la AITA/IATA. El sitio web ahora se actualiza con regularidad y está muy mejorado y ahora sirve a los miembros y es como un buque insignia de la AITA/IATA. Ella sentía que era una característica de desarrollo que la AITA/IATA había solucionado bien.

En cuanto a la financiación, la Presidente señaló que la situación financiera era afortunadamente estable. La AITA/IATA tuvo 135,000 € para apoyar los proyectos que surgieron de esta y futuras Asambleas Generales. El ingreso anual de aproximadamente 20.000 € se basa totalmente en Cuotas de Afiliación con poco a modo de fondos de contingencia.

Los delegados considerarían las finanzas futuras cuando Villy Dall, Tesorero, presentase las propuestas del Consejo relativas a cuotas y suscripciones. La Presidente señaló que el Consejo había considerado cuidadosamente las muchas demandas para reducir la cuota y espera las propuestas serían más asequibles para los miembros actuales y atraer y animar a nuevos miembros.

La Presidente informó sobre el Fondo de Cultura y Educación y se refirió a como Ron Dodson en su presentación en el Festival Mundial de Teatro para la Infancia 2016 en Stratford que 10.000 € se habían pagado desde el fondo desde Mónaco - a TIP, NEATA, Estivades y el Congreso del Drama en Educación. Los pagos con cargo al Fondo de Solidaridad para apoyar a los miembros - aquellos incapaces de satisfacer la cuota por una serie de razones - se había hecho a Marruecos, Polonia, Islandia, Cuba y Zimbabwe.

Las invitaciones para asistir a eventos en muchos países habían dado el Presidente la oportunidad de asistir a una serie de reuniones y ella extendió agradecimiento a todos aquellos que por su amabilidad en estas ocasiones. Ella había alentado a las Regiones para mejorar su flujo de información, pero temía que por desgracia no había habido pocas mejoras en esta área. El gran tamaño de algunas regiones hace difícil la comunicación y al azar, pero ella confió en que esta cuestión se resolviera dentro de una nueva estructura.

La Presidente tomó nota con satisfacción de que casi todos los archivos de la AITA/IATA estaban ahora en las manos seguras de BDAT en Berlín, debido a la excelente labor de Norbert Radermacher que había dado un gran servicio a la AITA/IATA. Sin oficina, era importante contar con un lugar seguro para las personas para llevar a cabo la investigación por sí, un día, la historia de la AITA/IATA debía escribirse.

En referencia al Comité Permanente de la Infancia y la Juventud (CPIJ) la Presidente Merja Laaksovirta señaló que los delegados ya habían oído de Ron Dodson en el Festival Mundial de Teatro Infantil (WFCT) en Stratford, Canadá en 2016. Esta sería una gran oportunidad para los jóvenes para reunirse y llevarlo a cabo. También agradeció al profesor consejero Izumi Yoshida del Centro Nacional de Japón por su presentación y por la oportunidad de asistir al Festival de PAT en Toyama, Japón, que se celebrará en 2016.

El Festival de la infancia de la AITA/IATA celebrado en Lingen, Alemania, en junio de 2014, con el lema *Coloree su vida había sido* maravilloso. Esto le dio la oportunidad de dar las gracias a Norbert Radermacher por su trabajo de toda la vida con los niños y para anunciar que iba a recibir un Pin de Oro, el premio más alto de Finlandia para los profesionales de Teatro Amateur.

En mayo de 2013 la AITA/IATA había estado encantada de conocer de la creación del Teatro de Cámara Europea (ETH) en Lingen, Alemania. Lingen había apoyado las actividades de teatro desde los años 1980 en cooperación con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Osnabrück. La Presidente Laaksovirta también señaló el Foro Europeo de Teatro Amateur (EFAT) y recordó a los delegados que se trataba de un órgano subsidiario de la AITA/IATA con los Presidentes de la CCA, CIFTA y NEATA en el Comité de Dirección. EFAT había sido invitado por BDAT para discutir la

investigación y mejorar la cooperación regional y fue presidido por el ex presidente Jacques Lemaire de CIFTA que había trabajado duro para desarrollar este foro.

Jacques Lemaire también realiza un papel clave como representante de la AITA/IATA para la UNESCO. Merja Laaksovirta señaló que las reuniones de la UNESCO eran asuntos largos y culturales no eran siempre en la parte superior del programa y la AITA/IATA estaba agradecido por su trabajo en esta área.

Una relación más estrecha con el Instituto Internacional del Teatro (ITI) se había establecido a través Josef Hollos y Paddy O'Dwyer quien compartió el trabajo de asistir a sus reuniones y siguió cuidadosamente su trabajo por el que la AITA/IATA está muy agradecida. La Presidente desea agradecer a sus embajadores, Paddy O'Dwyer y Thomas Hauger, que habían representado a la AITA/IATA en varias ocasiones.

Secretario de Habla Hispana - La Presidente informó a los delegados de que el Secretario de Habla hispana Jorge Crespi había dimitido del Consejo Ejecutivo. Desafortunadamente su renuncia se había producido demasiado tarde para dar tiempo a la AITA/IATA para buscar un reemplazo a través de elecciones en esta Asamblea General. El próximo Consejo actuaría como lo habían hecho cuando un secretario interino de habla inglesa había sido nombrado.

En resumen, Merja Laaksovirta recordó a los delegados que el Consejo había trabajado muy duro durante los dos años anteriores, ya que se centró en particular en la Renovación. Cada miembro del Consejo trajo sus conocimientos únicos para el trabajo y, aunque no fue posible que todos compartiesen la misma opinión y el compromiso era inevitable, las decisiones se alcanzaron democráticamente y el Consejo siguió adelante en armonía y paz. Ella estaba feliz de dejar la organización en manos de sus miembros y conocer que el Consejo tenía el mejor interés de la organización en su corazón y que estaba agradecida por la riqueza de su experiencia como presidente.

b. Revisión del Tesorero - Villy Dall remitió a los delegados al libro del foro, Tomo II, página 22 a 25 los estados de pérdidas y ganancias de 2013 y 2014 y los estados de balance a 31 de diciembre de 2013 y 2014 de la AITA/IATA asbl; también a los auditores de la cuentas "Informes 2013 - 2014, página 26". Señaló que estos documentos proporcionan una visión financiera y una comparación con años anteriores de las finanzas. Estos fueron los documentos que el Tesorero deseaba someter a la aprobación de los delegados.

Agradeció a DATS (Asociación de Teatro Amateur de Dinamarca) por su contabilidad de la AITA/IATA y también los que habían organizado la Renovación, la EB y las reuniones del Consejo - Opendoek, DATS, Estudio de Mónaco, Venecia Pequeño Teatro (Florida), Lingen y Viena. Así lo hizo, ya que ayudó a mantener bajos los costos de administración de la AITA/IATA. Señaló que si algún delegado desea acoger la AITA/IATA en su país que le gustaría tener noticias de ellos. Luego pasó a agradecer a los auditores de Cuentas Dympna Murray, de Irlanda e Ivar Christiansen, de Noruega. Fue especialmente agradecido a Dympna quien hizo preguntas interesantes y pertinentes para asegurar que las finanzas presentadas eran exactas. También agradeció a Anne Gilmour con quien se comunicaba casi todos los días y que trabajó duro para volver a conectar con los miembros perdidos y los Centros Nacionales de todo el mundo.

Villy Dall señaló que en el año 2015, los pagos de los Centros Nacionales y los Afiliados representaron 35 países y los asociados de otros 15 PAÍSES así la AITA/IATA se relaciona con 50 de los 193 países de Naciones Unidas en el mundo. Señaló que el ingreso anual necesario para ejecutar la asociación fue de alrededor de 20.000 €.

En cuanto a la inusualmente alto nivel de gasto en los archivos, Villy Dall dió las gracias a BDAT, de Alemania y la Asociación de Teatro Amateur de Estonia por su ayuda, de lo contrario estos costes habría sido aún mayor. Los gastos de flete fueron el resultado del traslado de la Secretaría de Tallin, Estonia a Oslo, Noruega, y en Londres, Reino Unido. Señaló que en 2014, el Comité Permanente para la Infancia y la Juventud gastó sólo 200 € de sus fondos, pero que el resto de

800 € se pasó este año. En resumen, confirmó que en la reserva del 1 de enero de 2013, los ingresos de la AITA/IATA era 122,000€+ y las salidas al 31 de diciembre 2014 fueron 119,000€+. El Presidente de la mesa pidió si había preguntas u observaciones. No había ninguna.

Tanto el Informe del Presidente como el Informe del Tesorero con las cuentas e Asociación fueron aprobados por unanimidad

10. Adopción de nuevos estatutos de las Regiones y/o cambios en las constituciones regionales - El Presidente de la mesa señaló que la Asamblea General de la CIFTA había revisado sus estatutos y se invitó al nuevo Presidente de la CIFTA a hablar. Philippe García explicó que el mandato CIFTA tuvo una duración de tres años, que presentaba un problema en el envío de un delegado a la AITA/IATA, que tenía un mandato de cuatro años. Los estatutos han sido modificados para extender y adaptar la duración del mandato de la AITA/IATA.

El Presidente de la mesa leyó el artículo modificado - 'candidatos son elegidos por mayoría simple de los votos válidos emitidos en una sesión válida de la Asamblea General por un período de cuatro años'.

Los estatutos revisados de CIFTA fueron aprobados por unanimidad

11. Las enmiendas a los Estatutos de la AITA/IATA - No hubo modificaciones propuestas.

12. Preparación para las Elecciones - El Presidente de la mesa invitó a los dos candidatos a hablar por no más de dos minutos.

a. Declaraciones de Intención de los candidatos al Consejo Ejecutivo

Tim Jebsen, candidato a vicepresidente - Tim Jebsen se presentó como el director ejecutivo de Midland Community Theatre, de Texas, que había sido fundada por Art Cole un presidente anterior de la AITA/IATA, que había traído una de las primeras producciones de Estados Unidos al Mundial de Mónaco. Su teatro, por lo tanto, tenía una larga historia de participación en producciones internacionales que continuó, así como su asistencia personal a muchos festivales internacionales de teatro. Él estaba en Bélgica con su esposa e hijo y fue genial conocer a tantos amigos. Él también había servido como Tesorero del Centro Nacional de EE.UU., AACT y esperaba que, de ser elegido, que apoyaría la labor de NARA y ofrecer una voz audible en el Consejo.

Aled Rhys-Jones, candidato a Secretario de habla Inglesa - Aled Rhys-Jones se refirió a su declaración de intenciones en el Libro del Foro y señaló que muchos delegados le conocían bien como él había servido a la AITA/IATA por muchos años. Se comprometió a trabajar duro, ser lo más abierto y transparente posible y se comprometió a trabajar para la AITA/IATA por otros cuatro años.

b. Elecciones

El Presidente de la mesa agradeció a los dos candidatos y se volvió hacia la realización de las modalidades de voto. Una votación secreta se llevó a cabo. Señaló que los resultados serán anunciados después del almuerzo.

Almuerzo

El Presidente de la mesa abrió la sesión de la tarde con los resultados de las elecciones y dio las gracias a los escrutadores por su trabajo en la hora de almuerzo. Anunció que:

Vicepresidente: Tim Jebsen		Elegido
Total de votos	176	
Por	154	
En contra	10	
Abstención	12	
Inválido	0	

Secretario de habla Inglesa: Aled Rhys-Jones**Elegido**

Total de votos:	175 ⁷
Por:	160
En contra	13
Abstención	1
Inválido	1

13. Representantes Regionales elegidos para el Consejo - Los delegados fueron informados que:

- a) CIFTA propuso a Cyril Walter como Representante en el Consejo
- b) NEATA propuso a Sofia Wegelius como Representante en el Consejo

Por unanimidad Ratificado

Los delegados también fueron informados de que:

- CCA había elegido a un nuevo Presidente Lenka Laznovská por un período de un año
- CIFTA había elegido a un nuevo presidente Felipe García

La Asamblea General entró en receso para permitir que, los miembros que se retiraran del Consejo Ejecutivo y del Consejo, se vayan y sean reemplazados por los miembros recién elegidos. La Asamblea General se reinicia con el nuevo equipo Ejecutivo y el Consejo.

La Presidente saliente Merja Laaksovirta presentó el entrante presidente Rob Van Genechten con la medalla de la oficina.

Rob Van Genechten observó que era el momento de decir adiós a cuatro personas. En primer lugar, a Merja Laaksovirta, un presidente conocido por su carácter muy amable y comprensivo. Se le hizo entrega de un marco de imagen para recordarle los buenos amigos que había hecho y estaba seguro de que seguirá teniendo en el mundo del teatro.

Rob Van Genechten también dijo adiós a Steinar Arnesen, un buen amigo; a Nadia Barcoli, una amiga desde largo tiempo cuya partida llegó como una sorpresa; y, finalmente, se despidió de Roger Ellis quien dejaría la AITA/IATA después de un mandato, pero que había emprendido muchas tareas interesantes y Rob esperaba que su sucesor llevaría a la AITA/IATA al siguiente nivel: le dio las gracias por sus grandes cuatro años.

14. Plan de trabajo y estrategia de la AITA/IATA 2015 - 2017 - El presidente Rob Van Genechten delineó su estrategia de futuro para la AITA/IATA.

El Presidente declaró que su creencia fundamental es que el mundo está entrando en la era de las redes y que el futuro de la AITA/IATA radica en su capacidad de transformarse de modelo jerárquico de 1950 en una red - para pasar de estar conectado a ser un conector. Sentía que era una buena decisión para iniciar el proceso de renovación con el re-diseñar el modelo de organización de la AITA/IATA, lo que ayudará a que funcione como una red. Las principales razones por las que las redes funcionan mejor se perfilan en su declaración de la visión en el Libro del Foro son:

- Los Flujos de Información son más rápidos en una Red
- Los Filtros de inteligencia son más rápidos en una red
- La Innovación fluye más rápido en una red

⁷ Hubo un voto en mal estado

La Información fluye más rápido en una red - Los medios de comunicación social son explosiones de información y se tornan más y más rápido por lo que la vieja manera de tratar de capturar la información en un depósito o base de datos ya no funciona. Hay un reloj marcando fuera más rápido y más rápido con la información que fluye rápido como el agua en un río. La AITA/IATA necesita un modelo para manejar esta "necesidad de velocidad" y para entender cómo fluye la información.

Los Filtros rápidos de Inteligencia en una red - John Naisbitt predijeron en 1982 en su libro *Mega Tendencias* que el mundo "estaría sobrecargado de información, pero falto de conocimiento". La información es sólo la mitad de la imagen, necesitamos un ser humano para proporcionar a los "filtros de información el derecho a tener el sentido de la misma y para que se conozcan, los patrones y la inteligencia. Si la AITA/IATA es un filtro de información, entonces se notará en la red - que va a existir.

La Innovación fluye más rápido en una red - el ritmo de la innovación se está acelerando - algunos parecen tener una estrategia nueva 4 años cada 3 meses. Las compañías como Kodak o Polaroid no estaban pobladas por gente tonta o idiotas, pero han dejado de existir. ¿Por qué? Debido a que no lograron adaptarse e innovar en un entorno rápidamente cambiante.

El Presidente preguntó: "¿Dónde debería la AITA/IATA ir desde aquí?". La AITA/IATA ya es una red compleja, pero es el momento de empezar a comportarse más como red. La Asociación necesita pensar cómo puede reorganizarse de manera que sus límites y estructuras no impidan la información e inteligencia que fluye a través de la red. Tiene que mantener el flujo de información que va - más allá de lo que está sucediendo fuera de la red de su interior.

Algunos nodos o centros de la AITA/IATA - grupos de teatro, festivales, Centros Nacionales, Regiones - son más influyentes que otros y las conexiones pueden ser amistades, asociaciones o alianzas. Así que en las redes será posible ver como son los fuertes y como son los conectores menos fuertes. No son necesariamente ricos financieramente pero tienen redes que son más grandes, más eficientes y con mejores vías de comunicación que otros.

"Así que, ¿cuál es la conclusión? Me hubiera gustado que este modelo de red sea el "nuestro" en dos años a partir de ahora y el Consejo empezará en esta misma mañana. Quiero que la AITA/IATA sea más como una red, para dar rienda suelta a la potencia y el potencial de los conectores ocultos. Nuestros centros y puntos de apoyo en la AITA/IATA necesitan estar abiertos a cualquier persona y debemos extender la mano y activar el contacto inactivo. La AITA/IATA necesita trabajar con socios y agentes y miembros y encontrar la manera de crear valor ya sea para ellos o para la organización: un ganar-ganar para todos.

Compartir la información será nuestra tarea principal. Tendremos que averiguar cuáles son los conectores más fuertes en nuestra organización y en la red y también entrar en contacto con las redes fuera de nuestra organización. La AITA/IATA tendrá que entender la topología de sus miembros - averiguar qué son buenos y cuáles son mejores en su hacer. La AITA/IATA tendrá que crear un flujo de información, lo estamos haciendo ahora, pero siempre puede ser mejor para los que están dentro y fuera de la organización. La AITA/IATA necesita descongelar los mecanismos de mando y control envejecidos y reemplazarlos con las comunidades de la pasión, alimentada por el flujo de la información.

Así la AITA/IATA será menos organizada, menos lograda, menos estructurada y menos obligada por los procedimientos infinitamente repetidos. Esto no quiere decir que no nos organizamos o arreglemos ni vamos a abandonar toda la estructura y los procedimientos y reemplazar todo con nuevo caos en red. Pero en una red de innovación, su red social y su red estructural deben todos esforzarse para agregarse a la evolución estratégica de la organización.

La AITA/IATA tiene que tomar la próxima generación a bordo. Los más jóvenes que nacieron después de 1997 tienen redes integrándoles y sus vidas se juegan en la red. No hay que esperar

que se unan y abracen una organización donde las estructuras y los sistemas son demasiado estrictos y pesados, a ellos no, a ellos no les gusta eso. Ese es el gran choque cultural. Ellos saben más que ponen en la red lo más valioso que tienen y lo más valioso de la red vuelve a ellos.

Vamos a descongelar la AITA/IATA, vamos a descongelar nuestro propio Centro Nacional, nuestra región y tal vez lo más importante, nuestro propio pensamiento, y vamos a hacerlo ahora. Mi cita favorita es la del piloto de F1 Mario Andretti - "Si todo parece bajo control, es que usted no va lo suficientemente rápido."

"Espero poder viajar este camino con ustedes y creo que vamos a ser capaces de presentar unos nuevos estatutos muy bien escritos para usted en 2017. Muchas gracias."

El Presidente de la mesa agradeció al nuevo Presidente su presentación e invitó a los asistentes a formular preguntas.

15. Presupuesto para 2015 - 2017

a) Elección de Controladores de cuentas - El Presidente de la mesa explicó que un controlador de Cuentas sería elegido en cada Asamblea General para un mandato de cuatro años. Propuso que Dirk De Corte ser ratificado por cuatro años para unirse a la existente controladora de cuentas Dymrna Murray que había servido durante dos años.

Por unanimidad Ratificado

b) Miembros y asociados honorarios y suscripciones de 2016 - 2017 - El Tesorero, Villy Dall observó que las tasas y suscripciones revisadas fueron la base del presupuesto de la AITA/IATA. Tras el debate, el Consejo decidió no demorar las propuestas de cambio, pero destacó que las tasas revisadas fueran para 2016 y 2017 solamente. Señaló que 50 países habían pagado una cuota y se espera que mediante la reducción de las tasas y Suscripciones nuevos países se unirían. El Tesorero llevó a los delegados a través de las propuestas y señaló que aunque esto se traduciría en un déficit, el Consejo consideró que el dinero en el banco debería invertirse ahora para reducir el Costo: Miembros sería invitado a correr la voz y alentar a los nuevos miembros a unirse.

El Presidente de la mesa invitó a preguntas.

El Tesorero recordó a los delegados que el dinero que se mantuvo en el Fondo de Solidaridad fue gracias a una subvención histórica del Centro Noruego. La Asociación había reunido una serie de solicitudes de exención, pero algunos países eran demasiado orgullosos para pedir ayuda financiera. Sugirió que tal vez se trataba de un problema menor en los países de Europa occidental, así que era más justo para todos el bajar las cuotas y suscripciones. En respuesta, Villy Dall señaló que el Consejo podría tratar de encontrar un sistema justo para dar pequeñas subvenciones a proyectos para ayudarles a moverse hacia adelante. Había que ser justos con todos, y estaba seguro de que la AITA/IATA encontraría una manera de hacerlo.

Presupuesto para 2015 - 2016 - Artículo 15 El Presidente de la mesa pidió a la Asamblea General votar sobre el proyecto de presupuesto.

Hubo nueve abstenciones y tres votos en contra.

Aprobado

Cuotas y suscripciones de 2016 - 2017 - Agenda 15 b. El Presidente de la mesa pidió a la Asamblea General a votar en las tres propuestas siguientes:

Propuesta 1 - para que la AITA/IATA que tenga cuatro categorías de miembros.

Propuesta 2 - para cambiar el importe de las cuotas y suscripciones de la AITA/IATA como se indica a continuación.

Propuesta 3 - para ajustar las Categorías de la AITA/IATA de ciertos países en el Índice de IDH de las Naciones Unidas como se indica a continuación:

Categoría	Cuota actual	Cuota Propuesta	Suscripción	Suscripción Propuesta
Categoría 1	625€	350€	100€	50€
Categoría 2	625€	250€	100€	50€
Categoría 3	250€	150€	50€	50€
Categoría 4	25€	25€	10€	10€

Hubo nueve abstenciones y tres votos en contra.

Aprobado

16. Otras propuestas sometidas a la consideración de la Asamblea General - no había otras propuestas

17. Notificación de lugar de acogida para la 33ª AG y Foro Mundial, 2017

El Comisario General Adjunto del Consejo del Mundial de Teatro, Nadia Barcoli, hizo una breve presentación y señaló que 2017 sería el 60 aniversario del Mundial de Teatro. Ella invitó a la AITA/IATA para celebrar la Asamblea General de la AITA/IATA y el Foro en el Festival Mundial de Teatro entre el 23 y el 27 de agosto de agosto de 2017 y el Festival Mundial del 21 al 30 de agosto de 2017 en Mónaco.

18. Convocatoria de Propuesta Preliminar para acoger el 2019 Foro y Asamblea General

El Presidente de la mesa señaló que se trataba de un largo proceso de prepararse para acoger la Asamblea General de la AITA/IATA y el Foro y pidió que cualquier país interesado en proponerse como candidato debe estar en preparación ahora y debe ponerse en contacto con el Consejo y expresar su interés. Se pedirá a la Asamblea General de 2017 para confirmar el lugar de alojamiento.

19. Anuncio de la 13ª edición del Festival Mundial de Teatro Infantil, 2016 - Ron Dodson había hecho una presentación del Festival Mundial de teatro de la Infancia 2016, en Stratford, Ontario, Canadá durante la sesión de la mañana.

20. Cierre de la 32ª Asamblea General - El presidente Rob Van Genechten agradeció al ministro Patrice Cellario por su labor como Presidente de la mesa de la Asamblea General. Esperaba que los delegados pudieran disfrutar del resto del Festival, alentó a los delegados para asistir a los coloquios y agradeció a los intérpretes por su excelente trabajo para asegurar la facilidad de comunicación durante los procedimientos del día.

La 32ª Asamblea General de la AITA/IATA quedó cerrada.

Minutes prepared by Anne Gilmour

Secretariat AITA/IATA asbl

Consejo de la AITA/IATA asbl 2015 - 2017

Consejo Ejecutivo:

Presidente	Rob Van Genechten (Belgica, Flandes)
Vice Presidente	Tim Jebesen (Estados Unidos)
Tesorero	Villy Dall (Dinamarca)
Secretario de Lengua Inglesa	Aled Rhys-Jones (Gran Bretaña)
Secretaría de lengua Francesa	Béatrice Cellario (France)
Secretario de lengua Española	Puesto vacante
Co-ordinador para Infancia y Juventud	Josef Hollos (Austria)

Consejo de Representantes:

ARC – Asia:	Yoshida Izumi (Japon)
CARA ⁸ – Caribe & Central American Regional Alliance:	Rolando Boet González (Cuba) (no nombrado aún)
CEC – Europa Central:	Mary Pears (Irlanda)
CIFTA – Consejo Internacional de Federaciones de Teatro Amateur de Cultura Latina:	Cyril Walter (France)
NARA – America del Norte:	Kathleen Maldonado (Estados Unidos)
NEATA – Europa del Norte:	Sofia Wegelius (Finlandia)
SARA – America del Sur:	<i>Sin representante</i>

Reuniones del Consejo y de Consejo Ejecutivo de la AITA/IATA asbl 2015 – 2017

Desde el último Congreso en Monaco en 2015, el Consejo Ejecutivo y le Consejo de la AITA/IATA asbl se ha reunido en cuatro ocasiones:

- 11 julio 2015 Ypres Belgium (post-GA)
- Octubre 2015 Budapest, Hungría
- Marzo 2016 Mónaco
- Junio 2016 Stratford, Ontario, Canada
- Octubre 2016 IslasFaroes
- Marzo 2017 Sønderborg Dinamarca
- Mayo 2017 Londres, Inglaterra
- Agosto 2017 Mónaco (Reunión del Consejo pre AG)

⁸ Desde marzo de 2016, CARA y CEARA se han fusionado

Miembros de la AITA/IATA asbl

En la AITA/IATA asbl figuran los siguientes Miembros a 1 mayo 2017⁹:

● Centros Nacionales	33	Pagado antes del 31 de marzo de 2017 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 31 de julio de 2017
● Afiliados	4 ¹⁰	Pagados antes del 31 de marzo de 2017 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 31 de julio de 2017
● Asociados	73	Pagados antes del 31 de marzo de 2017 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 31 de julio de 2017

Países y territorios representados 62

Asociados en 1 mayo 2017:

Después de Julio 2015, 41 Nuevos Asociados se han unido a la AITA/AITA asbl

Solicitudes De Nuevos Miembros 2015 – 2017 Que Deben Ser Ratificados Por La Asamblea General

Se pueden recibir solicitudes (sujetas a la aprobación del Consejo) entre la edición de este documento del Congreso y la apertura de la Asamblea General. De ser así, se presentará una lista actualizada en la Asamblea General.

Afiliados para ser Ratificados como Centros Nacionales :

Polonia: Fundacja Graj!. (Ratificado como Afiliado en la Asamblea General 2013)

Uganda: Tender Talents (Ratificado como Afiliado en la Asamblea General 2013)

Zimbabwe: Washington Masenda (Ratificado como Afiliado en la Asamblea General 2013)

⁹ Los pagos podrán efectuarse hasta el 31 de julio de 2017 con el acuerdo del Consejo. No se aceptarán pagos en Mónaco.

¹⁰ Incluye las Islas Feroe, una filial permanente

Llamada a las candidaturas: 33ª Asamblea General Mónaco agosto 2017

23 Noviembre 2016

Bajo los actuales estatutos, la Asamblea General de 2017 en Mónaco, procederá a la renovación de la Consejo Ejecutivo. Según los artículos de los **actuales** Estatutos y y del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, los siguientes puestos son sometidos a elección en la Asamblea General de 2017:

Presidente Electo

Secretario de Habla francesa

Secretario de Habla hispana

Tesorero

Coordinador para la Infancia y la Juventud

Según el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, los Candidatos que podrán renovar sus mandatos son el Secretario de Habla Francesa, Tesorero y Coordinador para la Infancia y la Juventud. Beatrice Cellario, y Josef Hollos han expresado su deseo de no volver a presentarse a la reelección. El Tesorero, Villy Dall se ha declarado candidato a su propio puesto.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, sólo los Miembros con derecho a voto pueden designar o apoyar a los Candidatos. Los Miembros con derecho a voto son los Centros Nacionales o los Miembros Afiliados que han pagado su cuota de 2016 o han solicitado y recibido una exención del Fondo de Solidaridad y han actuado de acuerdo con las recomendaciones del Fondo de Solidaridad.

Conforme al actual Reglamento de Régimen Interno de la Asociación, la Asamblea General 2017 en Mónaco será, por lo tanto, llamada a votar a un Presidente Electo, Secretario de habla francesa, Secretario de habla hispana, Tesorero y Coordinador para la Infancia y la Juventud.

El Consejo propone que, en la Asamblea General Anual de 2017 en Mónaco, los Delegados tengan el tiempo necesario para discutir las propuestas del Consejo sobre la Renovación antes de votar los nuevos Estatutos que entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La Asamblea General de Mónaco en 2017 se llevará a cabo de manera que todos los puntos del Orden del Día, excepto las elecciones para el Consejo, se traten sobre la base de los actuales Estatutos. Si la Asamblea General vota la introducción de los **nuevos** Estatutos, los puestos mencionados anteriormente dejarán de existir y el nuevo órgano de gobierno de AITA / AITA asbl estará integrado por ocho Consejeros y un Presidente. Un Candidato, por lo tanto, tiene dos opciones:

- bien presentarse a uno de los cargos anteriores, pero declarar que **no** se presentará como Consejero si los delegados aprueban los nuevos Estatutos;
- presentarse a uno de los cargos anteriores y declarar que, si los Delegados aprueban los **nuevos** Estatutos, se presentará como Consejero.

Los Candidatos que crean que pueden cumplir cualquiera de los roles arriba mencionados y/o el papel de Consejero, están llamados a declarar su intención de presentarse a la elección. Después de la aprobación de los Candidatos por el Consejo, los Candidatos aceptados deben cumplir con los términos y procedimientos indicados en el calendario adjunto a esta notificación.

Por favor, envíe su carta de intención a la Secretaría antes del **23 de diciembre de 2016**.

Espero que la Asamblea General de 2017 elegirá a las personas motivadas para servir a la Asociación y facilitar su desarrollo en los cinco continentes.

Vuestro sinceramente,

Rob Van Genechten

Presidente, AITA/IATA asbl

Renovación del Consejo Ejecutivo de la AITA/IATA asbl

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES SEGÚN LOS ACTUALES ESTATUTOS

PUESTOS: Según los Estatutos **actuales**, los siguientes puestos del Consejo Ejecutivo estarán disponibles para su elección en la Asamblea General de 2017 en Mónaco. Además de las funciones específicas detalladas a continuación, estos puestos desempeñan un papel activo en la gestión general de la Asociación.

Presidente Electo

Secretaría de Habla Francesa

Secretaría de Habla Hispana

Tesorero

Coordinador para la Infancia y la Juventud

Duración de los mandatos: Las personas elegidas en Mónaco en 2017 desempeñarán sus funciones durante **4 años**, tal y como se especifica en el artículo 14 ii de los Estatutos.

Secretaría de Habla Francesa: Responsable de la redacción de todos los documentos oficiales de la Asociación en francés en colaboración con los Secretarios de habla inglesa e hispana, otros miembros del Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

Secretaría de Habla Hispana: Responsable de la redacción de todos los documentos oficiales de la Asociación en español en colaboración con los Secretarios de habla francesa e inglesa, otros miembros del Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

Tesorero: Su función es Gestionar la contabilidad y controlar el gasto del presupuesto anual.

Coordinador para la Infancia y la Juventud: Encargado de presidir el Comité para la Infancia y la Juventud y de supervisar los proyectos de AITA/IATA asbl relacionados con la Infancia, la Juventud y la Educación.

Todos estos puestos se ejercerán gratuitamente y no darán lugar a ninguna indemnización. Para la buena marcha de las reuniones del Consejo, los candidatos deberán asegurarse de disponer de fondos necesarios para asistir a las reuniones estatutarias antes de presentar su solicitud. Estos puntos deben aclararse explícitamente en la carta de candidatura.

Noviembre 2016

Procedimiento Electoral y Calendario 2016 – 2017

Para preparar las elecciones con la mayor transparencia a tiempo para la Asamblea General de 2017, el Consejo Ejecutivo procederá de acuerdo con el siguiente calendario, que se limitará a los cambios admitidos por el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación y el Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General.

- **25 de agosto de 2016:** fecha en que los Miembros del Consejo Ejecutivo que deseen renovar su mandato (secretario de habla francesa, tesorero, coordinador para la Infancia y la Juventud) anunciarán su intención de presentarse o no.
- **24 de noviembre de 2016:** fecha en la que la convocatoria, de candidaturas a los puestos de Secretaría de habla francesa, Secretaría de habla hispana, Tesorería, Coordinador para la Infancia y la Juventud y Presidente Electo, debe ser enviada a los Miembros con derecho a voto. Estos son los Centros Nacionales y los Miembros Afiliados. Cualquier persona perteneciente a un Miembro puede presentar su candidatura a un solo puesto del Consejo. Para ser validadas, las candidaturas deben cumplir con el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interno¹¹.
- **23 de Diciembre de 2016:** fecha en la que las candidaturas debe haber llegado al Presidente y a la Secretaría. La Secretaría verificará todas las candidaturas recibidas y acusará recibo.
- **16 de Enero de 2017:** fecha en la que la lista completa de candidatos deberá ser enviada a los miembros con derecho a voto: estos son los miembros aceptados por el Consejo Ejecutivo de la AITA/IATA asbl que estén al día en sus derechos como Miembros para 2016¹².
- **25 de febrero de 2017:** fecha en la que los Miembros recibirán por correo electrónico la primera convocatoria para la Asamblea General.
- **1 de marzo de 2017:** fecha en que la Secretaría de AITA/IATA asbl debe recibir formularios de autorización y /o nominación de candidatos.
- **1 de mayo de 2017:** fecha en que el Consejo habrá examinado la validez de las candidaturas y aprobará la lista de candidatos. Ésta será enviada por correo electrónico a todos los Miembros, junto con los documentos de la Asamblea General, al menos dos meses antes de la reunión de la Asamblea General en Mónaco.
- **25 de junio de 2017:** fecha en que los documentos estatutarios (convocatoria, informes estatutarios y lista de candidatos) serán enviados a los Miembros.

¹¹ Para ser válida, la candidatura debe ser autorizada por el Centro Nacional del candidato y por otros dos Centros Nacionales a través de un Formulario de Nominación y Apoyo que será enviado por correo electrónico.

Cada país puede tener sólo un miembro electo en el Consejo pero puede respaldar a varios candidatos a varios puestos. Los candidatos que no estén autorizados por su Centro Nacional o sean designados por un Centro Nacional que no esté al día en sus derechos como Miembro para 2017, no serán aceptados por el Consejo.

¹² Es decir. Miembros y Asociados que hayan pagado sus cuotas para 2016 o son miembros que haya obtenido una exención y han actuado en consecuencia. En caso de duda sobre vuestra situación y elegibilidad, no dude en consultar a la Secretaría: secretariat@aitaiata.org.

Candidatura a Presidente electo: Declaración de intenciones de Timothy Jebsen

Gracias por la oportunidad de anunciar mi candidatura para el puesto de Presidente electo. Durante los últimos veinte años, he sido Director Ejecutivo del Midland Community Theatre en Midland, Texas, donde producimos doce espectáculos por año en tres espacios de representación. Además de mi trabajo en el Midland Community Theatre, también he impartido clases cursos de teatro en el Midland College durante los últimos dieciocho años.

Durante los dos últimos años, como vicepresidente de AITA/IATA asistí a todas las reuniones del Consejo y conferencias. Antes de mi trabajo en el Consejo, asistí a numerosos festivales de la AITA/IATA, incluyendo Canadá (Halifax), Noruega (Tromsø) y a menudo a Mónaco, como representante de los EEUU al Congreso de laAITA/IATA. Además, he dirigido producciones que han sido presentadas en festivales y eventos en Guyana, Irlanda y Noruega. En 2006, Midland Community Theatre organizó un festival internacional de teatro para la Asociación Americana de Teatro Comunitario (AACT), y traje a diez compañías de todo el mundo a Texas para participar en este festival.

Como Presidente Electo de nuestra organización, quisiera completar el trabajo de renovación que ha sido el tema principal de nuestras reuniones del Consejo y centrará la atención en la tarea de la organización y mejora nuestro trabajo dentro del mundo del teatro amateur. Hay muchos cambios importantes que realizar dentro de esta organización, y espero satisfacer con éxito las necesidades de las personas, festivales, compañías de teatro y centros nacionales en todo el mundo en lo que respecta a la comunicación y la cooperación.

Me comprometo a estar disponible para las reuniones del Consejo regularmente programadas cada año que ayudan a administrar la organización, y estaría dispuesto y disponible para representar a la AITA/IATA en otros eventos públicos o festivales.

Por último, quisiera agradecer a todos los que me han dado la bienvenida a mí ya mi esposa Lisa en los festivales, actividades y eventos anteriores de la AITA/IATA. De ser elegido, sería un honor continuar sirviendo a la organización.

Gracias por vuestra atención.

Timothy Jebsen

Candidatura a Secretario de Habla Francesa: Declaración de intenciones de Pierre Cellario

Señor Presidente

Queridos amigos,

Yo, por la presente, deseo presentarme como Secretario de habla francesa de la AITA/IATA en la situación actual o para Consejero en caso de que se aprueben los nuevos Estatutos.

Desde hace muchos años, he estado implicado en el teatro amateur. En primer lugar, fui comediante, luego director de talleres teatrales y director de escena, después de eso como administrador. Todavía continúo a realizarme sobre la escena lo que me produce un gran placer. También soy miembro del Comité organizador del Mondial du Théâtre desde 1989. Yo fui Secretario General por tres ediciones y desde 2005 soy Secretario General adjunto. Esas experiencias me permitieron conocer diferentes aspectos del teatro amateur local e internacional.

Entre 2001 y 2009 he sido Secretario de habla francesa de la AITA/IATA. Pude trabajar con cuatro Presidentes diferentes y apoyar la evolución de nuestra asociación. Durante estos enriquecedores años, tuve la suerte de trabajar y relacionarme con personas implicadas en el teatro amateur en todo el mundo. Pude apreciar el desarrollo de nuestra asociación, pude observar el trabajo realizado por los miembros en todos los continentes (América, Europa, África y Asia). Trabajé activamente a principios de los años 2000, en los nuevos estatutos de la AITA/IATA, introduciendo el español como lengua oficial, y en la apertura de nuestra asociación hacia territorios y procesos nuevos.

Nutrido con esta experiencia, me someto a sus votos para seguir escribiendo la historia de nuestra asociación, para participar en la evolución necesaria de este comienzo del siglo XXI. Deseo participar nuevamente en el desarrollo de la AITA/IATA y ayudar al nuevo Consejo en el desarrollo de vínculos que nos unan y tejer nuevos.

Cordialmente

Pierre CELLARIO

Candidatura a Secretario y a Tesorero: Declaración de intenciones de Villy Dall

Declaración de intenciones de Villy Dall, candidato a Tesorero y/o Consejero 2017-2021

Os agradezco esta oportunidad de presentarme a la 33ª Asamblea General de AITA/IATA como candidato para la renovación de mi mandato como Tesorero para el período 2017-21 o, en virtud de los nuevos estatutos, si son aprobados, como candidato a Consejero para el período de 2017-21 con la aceptación previa de un nombramiento por el Consejo como Tesorero.

He sido Tesorero desde la 31ª Asamblea General en Mónaco en 2013 y he gestionado habitualmente las cuentas de la Asociación y preparándolas para el Procesamiento Electrónico de Datos en la oficina de Røddekro, Dinamarca, de la Asociación Danesa de Teatro Amateur (DATS). También preparo un informe financiero para cada reunión del Consejo y las cuentas anuales finales de la Asociación".

Aparte de este cargo, fui nombrado por el Consejo como miembro del Comité de Trabajo de Renovación 2013-15, y he representado al Consejo en las reuniones de EFAT (European Forum of Amateur Theatre) con especial atención a los proyectos del programa de la UE y de forma activa en el trabajo de estudio, evaluación y preservación de los archivos de la Asociación.

Mi atención en AITA/IATA se centra tanto en la gestión diaria como en el desarrollo del futuro de la Asociación.

Fue en 1986, cuando me involucré por primera vez en el teatro amateur como organizador y productor de producciones históricas de teatro comunitario, más tarde también actuando y dirigiendo, y desde 1989 he estado involucrado en DATS (Danish Amateur Theatre Association) a nivel regional y nacional, entre otras como Presidente de 1995 a 2003. En el período de 1994 a 2003 fui miembro de la Junta del NAR Consejo Nórdico de Teatro Amateur (Nordisk Amatørteaterråd), 1998-2003, Presidente de la NEATA Alianza de Teatro Amateur del Norte de Europa (North European Amateur Theatre Alliance) y miembro del Comité Directivo del ECE Centro de Servicios Europeo (Central European Service Centre) en Lingen, Alemania, y 1999-2001 miembro del Comité Directivo del Fondo de Solidaridad de la AITA/IATA.

Además, he sido miembro de la Junta del AKKS Consejo Conjunto de Asociaciones Amateur en Dinamarca (Amatørernes Kunst & Kultur Samråd) desde 1995 y desde 2003 su Presidente. Durante 2005-2008 fui miembro del comité preparatorio para el establecimiento de una red europea para la participación activa en actividades culturales y durante 2008-2011 Presidente de AMATEO.

Realicé estudios de comercio internacional y finanzas entre 1972 y 1975 y me licencié en periodismo 1984-88. A partir de 2016 soy un estudiante de historia mundial en UiT la Universidad del Ártico noruego en Tromsø. Trabajé en finanzas y gestión en negocios privados de 1972 a 1977 y de 1981 a 1992 así como de periodista en medios regionales (prensa escrita, web, radio, y televisión) 1986-87 y desde 1992. Fui contratado desde 1977 a 1980 como Secretario General Nacional de los Jóvenes Conservadores de Dinamarca (KU). Nacido en 1955, he estado, en el mercado de trabajo, a tiempo completo o a tiempo parcial, desde que tenía 17 años y espero que más años antes de la jubilación.

Villy Dall

Birkeparken

villydall@webspeed.dk

Candidatura a Coordinador para la Infancia y la Juventud: Declaración de intenciones de Christel Gbaguidi

Berlín, 10 de Mayo de 2017

A:

Sr. Presidente da la Asociación Internacional de Teatro Amateur (AITA/IATA)

Señor Presidente,

El teatro es, y sigue siendo el lugar de los niños y de los jóvenes. Concederles un espacio en el seno de una Alta Institución como la AITA/IATA es volver a dar a la palabra Teatro su característica principal, el Juego. Porque todo niño bajo cualquier cielo que esté, juega. Un niño normal debe jugar. Un niño que no juega debe preocupar. Y preguntarse por qué juega el niño es como preguntarse por qué es niño. Es por lo que al crear, en 2001, mi organización socio-cultural Arts Vagabonds Rézo Afrik Bénin, hemos definido una política cultural centrada principalmente en la educación, la promoción y la sensibilización de la juventud de Benin y mundial utilizando las artes como vector de comunicación sobre todo el Teatro.

Efectivamente, postular al puesto de **Coordinador para la Infancia y la Juventud en el seno de la AITA/IATA** es por una parte restaurar y reforzar el prestigio de esta gran institución mundial de teatro amateur a través del establecimiento de una política interna ligada a la participación de niños y jóvenes, aprobada por la Asamblea General. Por otra parte, es poner resueltamente mi saber hacer y múltiples experiencias en materia de gestión, coordinación, innovación e implementación de proyectos de teatro amateur al servicio de nuestra muy querida **AITA/IATA**. Estoy decidido a dar un marco mundial a mi saber hacer, en particular aprovechando el trabajo que desarrollamos entre África y Europa en torno al teatro amateur en los últimos años con el apoyo del BDAT e.V. La AITA/IATA necesita este nuevo soplo de vida, y hacer revivir la esperanza de un mundo mejor en el corazón de todos, especialmente en el de los niños y jóvenes, unidos y en paz por el teatro

A la espera y con la esperanza de una respuesta favorable, por favor, acepte **Sr. Presidente**, la expresión de mis sentimientos y reconocimientos más distinguidos.



Christel GBAGUIDI

Candidatura a Coordinador para la Infancia y la Juventud: Declaración de intenciones de Harald Volker Sommer

Agradezco la oportunidad de postularme a un puesto del Consejo Ejecutivo; Me gustaría ofrecerme como Coordinador de Infancia y Juventud. Hay muchos ejemplos de mi trabajo práctico teatral a nivel internacional y en las áreas de pedagogía teatral y teatro amateur, especialmente con Niños y Jóvenes. He realizado varios proyectos de danza y teatro en Alemania, Tirol del Sur, y en Austria como parte del Salzburgo Festspiele, así como en Viena.

Estoy personalmente interesado en la conexión entre el teatro regional y el intercambio internacional. Esa es una preocupación especial para mí, sin duda a causa de Lingen. Como dirigente del Centro de Teatro Pedagógico de Lingen soy consciente de que el Festival Mundial del Teatro de Niños es parte integrante del panorama internacional del teatro amateur. Hemos empezado a organizar el XV Festival Mundial del Teatro Infantil y continuaremos haciéndolo en estrecha colaboración con la AITA/IATA. Como director artístico del festival mi objetivo dirigir este gran festival de AITA hacia el futuro y hacer que siga siendo una constante de la vida del festival AITA.

También voy a añadir nuevos impulsos al festival: Mi plan es integrar temas sociopolíticamente relevantes en el festival a través de contactos en todo el mundo con expertos de teatro con jóvenes. A pesar de que estoy firmemente convencido de que el trabajo teatral en la actualidad necesita atender a temas y preocupaciones de la sociedad, el discurso estético es igual de importante y mi meta es fortalecer también el teatro amateur en esa materia. También me gustaría apoyar el teatro infantil y juvenil como área de investigación.

Además de mis responsabilidades como director artístico del WFCT (World Festival of Children's Theatre), también soy director gerente de la ETH (European Theatre House). La AITA/IATA ocupa el puesto de segundo vice-director en el consejo de esta organización de trabajo en red. Con la ETH logré desarrollar y realizar un proyecto con 12 organizaciones internacionales asociadas y recibí fondos de Erasmus+. A través de este proyecto, la ETH encontró una serie de potenciales socios internacionales. En caso de ser elegido sería mi ambición una vez más fortalecer la conexión de nuestra organización mundial con la ciudad de Lingen como marca para el teatro amateur.

Un objetivo importante del Comité Permanente para la Infancia y la Juventud sería renovar y conectar de forma continuada nuestro trabajo con temas contemporáneos del teatro amateur de niños y jóvenes. Mantengo constantemente los ojos abiertos para nuevas y fascinantes iniciativas. Me gustaría apoyarlas y conectarlas con la AITA, así como entre sí. Para mí, esta es una gran oportunidad para asegurar efectos duraderos y sostenibles del teatro amateur como educación cultural.

Me gustaría facilitar el acceso a grupos y nuevas iniciativas a nuestra gran red y me gustaría posibilitar su participación. El teatro puede propiciar diferentes formas de comunicación, pero encontrar maneras de trabajar entre personas de diferente origen cultural y social no es un hecho. Creo firmemente que en la actual situación política y social es de gran importancia que nuestro trabajo teatral no sólo atienda al aspecto estético, sino que también se ocupe de cuestiones sociopolíticas y culturales.

Mi currícul:

Master en Filosofía. Harald Volker Sommer nació en Viena, Austria.

Actor, Director. Estudios de teatro, historia del arte y literatura en las Universidades de Viena y Augsburgo.

Entrenamiento escénico y vocal.

De 1997 a 2000 es actor en la Städtischen Bühnen de Augsburgo, Alemania, donde también comienza a trabajar con métodos pedagógicos de teatro en las escuelas y comienza a impartir sesiones de formación profesional en el área de la respiración-voz-discurso para los profesores.

De 2001 a 2003 es miembro del grupo de actores de la Bremen Shakespeare Company, Alemania. Durante ese tiempo, debido a su primera asignación docente universitaria, contacta con el Instituto de Pedagogía Teatral de Lingen, Alemania: Desde 2003 Harald Volker Sommer enseña regularmente en el Instituto como profesor invitado.

De 2004 a 2010 dirige el departamento de Pedagogía Teatral en el Theater der Jugend (teatro de la juventud) en Viena.

Profesor invitado en el Instituto de Estudios de Teatro, Cine y Medios de la Universidad de Viena (Teoría de la Pedagogía Teatral).

Trabajo pedagógico en teatro con niños y jóvenes ciegos y con discapacidades visuales. Proyectos pedagógicos de teatro relacionados con el tratamiento y la prevención de la violencia.

Numerosas producciones con niños, jóvenes y adultos.

De 2010 a 2014 dirección del Departamento de Pedagogía Teatral de la Akademie für darstellende Kunst (academia de artes escénicas) de Ulm, Alemania, donde Harald Volker Sommer enseña artes de la escena, dirección de escena y pedagogía teatral (teoría y práctica).

Desde 2014 Harald Volker Sommer es director del Theaterpädagogisches Zentrum der Emsländischen Landschaft e.V. (Centro de pedagogía teatral), y director de gestión de la Casa Europea del Teatro.

Harald Volker Sommer es miembro del comité de educación de la Asociación Nacional Alemana de Pedagogía Teatral (Bundesverband Theaterpädagogik e.V.).

Informe 2015-2017 y opciones estratégicas para el período 2017-2019

Queridos amigos del teatro,

La AITA/IATA ha llegado a un punto de inflexión en su historia.

El taller organizado después de la Asamblea General de Mónaco de 2013 señaló que la AITA/IATA era percibida como una organización CERRADA, ELITISTA y COMPLEJA. Hace cuatro años, el Consejo comenzó a trabajar en soluciones para resolver esto abriendo el acceso a la organización, simplificando la estructura de la organización, sus órganos de gobierno y sus procedimientos electorales e invirtiendo tiempo y energía en un debate abierto, positivo y constructivo con interlocutores dispuestos en el campo del teatro amateur.

En los últimos dos años, la creación de redes se convirtió en nuestro principal empeño, es en lo que somos buenos, es lo que mejor conocemos. El Consejo de la AITA/IATA hizo considerables esfuerzos por acercarse a los baluartes de la comunidad del teatro amateur que mostraron interés en explorar las oportunidades de cooperación, lo que condujo a proyectos comunes. Este será nuestro principal objetivo para los próximos años.

Como resultado de esta ambición, puede ser deseable redefinir la misión general de la Asociación. Después de la Asamblea General, estableceré un grupo de trabajo para abordar esta cuestión.

En busca de un anfitrión para organizar el Congreso y el Festival Mundial AITA/IATA 2019 y el Festival Mundial AITA/IATA 2020 de Niños y Jóvenes, nos encontramos con muchos interlocutores interesados, listos para trabajar con nuestra asociación. Simultáneamente, nuestros actuales Miembros y Centros Nacionales están ofreciendo eventos, cursos, talleres, etc. que pueden inspirar a otros conectores en la búsqueda de oportunidades similares. Estos "momentos de encuentro" se convertirán en los acontecimientos más importantes de la vida familiar de la AITA/IATA. Estos son los momentos para encontrar socios actuales y nuevos y para recoger los resultados de una red que funcione eficazmente. Reunir la oferta y la demanda facilitando el acceso a esta red y ofreciendo a nuestros miembros el acceso a redes asociadas, es por lo tanto la tarea más importante de la AITA/IATA.

La AITA/IATA será una plataforma fácilmente accesible con canales de información abiertos y flexibles. Después de la Asamblea General de 2017, la AITA/IATA establecerá líneas de comunicación más directas entre los miembros, las alianzas de cualquier tipo y el Consejo. Nuestro sitio web debe convertirse en una herramienta utilizada por la gente de teatro de todo el mundo, para establecer contactos, intercambiar ideas y discutir cualquier asunto de teatro que deseen. Las redes sociales nos ayudarán a conocer a los recién llegados en nuestra red. La AITA/IATA debe propiciar, siempre que sea posible, un diálogo abierto y constructivo con sus miembros y con el mundo del teatro amateur global. A través de la AITA/IATA el aficionado al teatro debería ser capaz de descubrir el mundo del teatro amateur. Este diálogo debería ser la inspiración y la base para una constante renovación y actualización de los planes, objetivos y actividades de la asociación.

La AITA/IATA debe centrarse en la juventud cuando planifique eventos. Para ello invertiremos en el desarrollo de nuestra cooperación con interlocutores y nuevos contactos que compartan los mismos objetivos de utilización del teatro en sus modelos educativos.

El modelo de funcionamiento de la AITA/IATA, escrito en los Estatutos actuales se convirtió en un impedimento en el ámbito internacional del teatro de hoy. Después del Congreso de 2013, se creó

un grupo de trabajo para reflexionar sobre la Renovación de nuestra organización. **Preparando el Foro 2015 en Ypres, el Consejo comenzó a reescribir los Estatutos de la organización. Hubo una coincidencia general en que el modelo actual no encajaba con el objetivo de abrir de forma efectiva la organización a nivel mundial y de proporcionar a todos los entusiastas del teatro amateur del mundo el acceso a nuestras organizaciones y a sus redes.** Durante el Foro de 2015 en Ypres delegados y amigos de la AITA/IATA participaron en la discusión para tener una voz en la dirección futura de la Asociación. Desde entonces, el Consejo ha trabajado continuamente en Renovación y recientemente recibisteis copias de la propuesta de Estatutos y nota aclaratoria. El Consejo ha consultado ampliamente a la familia AITA/IATA para tratar de asegurar que las opiniones de los miembros sean respetadas, representadas e incluidas. Los borradores finales de propuestas cuentan con el pleno apoyo del Consejo y creemos firmemente que los cambios propuestos permitirán a la organización avanzar y convertirse en una red global abierta e inclusiva de teatro amateur internacional, respetando y conservando los méritos del modelo actual basado en los Miembros de Pleno Derecho/Centros Nacionales. Las piedras angulares de los nuevos estatutos son:

- Los Asociados actuales se convierten en Miembros Estándar. Los Miembros Hub, junto con los Miembros Centro Nacional, formarán una Categoría de Miembros;
- Tanto los Miembros Centro Nacional como los Miembros Hub son "Conectores", redes, concentradores de actividades en el campo del teatro amateur;
- Reducción del número de consejeros para aumentar la eficacia del órgano rector. El Consejo se compondría de 1 Presidente y 8 Consejeros elegidos directamente por la Asamblea General;
- Todos los Miembros serán aceptados por el Consejo. Cada Miembro tiene un voto.

Los nuevos Estatutos serán debidamente presentados y discutidos durante el Foro, previo a la Asamblea General de la Asociación. Les insto a que asistan y participen plenamente en el Foro y la Asamblea General los días 23 y 24 de agosto. Debe ser, el mayor número posible de miembros, el que desempeñe un papel activo en la configuración del futuro de la AITA/IATA asbl y la ayude a convertirse en una verdadera organización internacional de redes a nivel mundial. Por favor anima a la asistencia, en tu país o área, a Miembros y Asociados y a cualquier persona que desee ser Observador en el Foro y la Asamblea General.

Tengo muchas ganas de encontraros a todos en Mónaco en la próxima Asamblea General y Congreso de la AITA/IATA y ponerme a vuestro servicio en un futuro próximo.

Saludos cordiales,

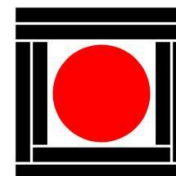
Rob VAN GENECHTEN

Presidente de AITA/IATA asbl

Correo electrónico: aitapresident@telenet.be

Móvil: +32 498 5626

Formulario de nombramiento de delegados: AITA/IATA asbl Asamblea General Agosto 2017



Cada Miembro Centro Nacional o Miembro Afiliado puede nombrar delegados a la 33ª Asamblea General de AITA/IATA asbl. La 33ª Asamblea General se organizará en dos partes para permitir la consideración y posible aprobación de unos nuevos Estatutos. Si se aprueban los nuevos estatutos, las elecciones al Consejo y la aprobación del presupuesto 2017-2019 serán consideradas bajo los nuevos estatutos.

Conforme a los estatutos actuales, cada delegación de un Miembro Centro Nacional que haya pagado sus cuotas de afiliación para 2016 y 2017, tendrá 6 votos para todos los procedimientos, independientemente del número de delegados que asistan. De acuerdo con los Estatutos actuales cada delegación de un Miembro Afiliado, con sus cuotas de afiliación pagadas para 2016 y 2017, tendrá 2 votos. De acuerdo a los nuevos estatutos, si se aprueban, todos los miembros al corriente de pago en sus cuotas de afiliación 2017 tendrán 1 voto. Por enumere a continuación los delegados que asistirán a la Asamblea General y validen este formulario con la firma del Presidente o Secretario General o Tesorero de su organización. **Subraye el nombre del delegado autorizado a retirar las papeletas de votación.**

Listado de delegados

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

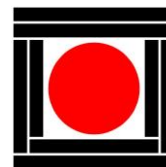
Certifié par / Certified by / Certificado por

Name :

Signature :

Cargo :

Delegación de voto a la 33ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl, Mónaco, Agosto 2017



Para : El Presidente de la AITA/IATA asbl, Rob Van Genechten

En nombre del Miembro de la AITA/IATA asbl que no puede asistir al Foro y a la Asamblea General de la AITA/IATA asbl en Mónaco.

.....
(Nombre del Miembro que no puede asistir al Foro y a la Asamblea General)

Declaro que ha pagado sus cuotas de afiliación de 2016 y 2017.

En nombre de este Miembro deseo dar mi delegación de voto al Miembro **que acepta** votar en nuestro lugar¹³

.....
(Nombre del Miembro que acepta la delegación)

Firma :

Cargo en la organización (si es necesario):
(Presidencia o Secretaría General)

Fecha :

Por favor envíe este formulario por correo electrónico a la Secretaría de la AITA/IATA asbl secretariat@aitaiata.org antes del **21 de julio 2017**.

Anne Gilmour
Secretaría de la AITA/IATA asbl
secretariat@aitaiata.org

¹³ Recuerde que, según los actuales Estatutos, los miembros del Consejo de AITA/IATA asbl **no pueden** recibir votos por delegación. Si necesita ayuda para localizar o contactar, con un/una representante de un Centro Nacional o Miembro Afiliado que vaya a asistir al Congreso Mundial, por favor póngase en contacto con la Secretaría.

Política de Procedimientos en los Documentos

Estos documentos se encuentran en el sitio web de AITA/IATA

Procedimiento de Adjudicación de estatuto oficial de Teatro / drama en Eventos Internacionales

Como hacer una oferta para acoger el Festival Internacional de Teatro + Congreso Mundial

Licitación para acoger el Festival Mundial de Teatro Infantil de AITA/IATA asbl

Directrices para el Festival Mundial de Teatro Infantil

Directrices para el Festival Mundial de Teatro Juvenil

Cultura y Educación: Fondo de Financiamiento Criterios y condiciones de Subvención